

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares; presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como prep			
3808.5000	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo		Excl	Excepto Fungicidas a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg en Categoría Inmediata
	- Los demás:			
3808.91	-- Insecticidas:			
	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9111	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9119	-- Los demás		Excl	
	-- Los demás:			
3808.9191	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9199	-- Los demás		Excl	
3808.92	-- Fungicidas:			
	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9211	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9219	-- Los demás		Excl	
	-- Los demás:			
3808.9291	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9299	-- Los demás		Excl	Excepto Fungicidas a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg en Categoría Inmediata
3808.93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:			
	-- Herbicidas acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9311	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9319	-- Los demás		Excl	
	-- Herbicidas sin acondicionar para la venta al por menor:			
3808.9321	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9329	-- Los demás		Excl	
	-- Inhibidores de germinación:			
3808.9331	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:		Excl	
3808.9339	-- Los demás		Excl	
	-- Reguladores de crecimiento de las plantas:			
3808.9341	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:		Excl	
3808.9349	-- Los demás		Excl	
3808.94	-- Desinfectantes:			
	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:			
3808.9411	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9419	-- Los demás		Excl	
	-- Los demás:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3808.9491	— Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9499	— Los demás		Excl	
3808.99	— Los demás:			
	— Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l			
3808.9911	— Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9919	— Los demás		Excl	
	— Los demás:			
3808.9991	— Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		Excl	
3808.9999	— Los demás		Excl	
38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias simila			
3809.1000	- A base de materias amiláceas	6	INM	
	- Los demás:			
3809.91	- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:			
3809.9110	— Aderezos y aprestos preparados	6	INM	
3809.9190	— Los demás	6	INM	
3809.92	- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares:			
3809.9210	— Aderezos y aprestos preparados	6	INM	
3809.9290	— Los demás	6	INM	
3809.93	- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares:			
3809.9310	— Aderezos y aprestos preparados	6	INM	
3809.9390	— Los demás	6	INM	
38.10	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varilla			
3810.1000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6	INM	
3810.90	- Los demás:			
3810.9010	— Preparados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	6	INM	
3810.9090	— Los demás	6	INM	
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los ac.			
	- Preparaciones antidetonantes:			
3811.1100	— A base de compuestos de plomo	6	INM	
3811.19	— Los demás:			
3811.1910	— No acondicionadas para la venta al por menor	6	INM	
3811.1990	— Las demás	6	INM	
	- Aditivos para aceites lubricantes:			
3811.21	— Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
3811.2130	— Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg	6	INM	

76

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3811.2140	— Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	INM	
3811.2190	— Los demás	6	INM	
3811.29	— Los demás:			
3811.2930	— Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	INM	
3811.2940	— Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	INM	
3811.2990	— Los demás	6	INM	
3811.90	- Los demás:			
3811.9030	- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	INM	
3811.9040	- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	INM	
3811.9090	- Los demás	6	INM	
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.			
3812.1000	- Aceleradores de vulcanización preparados	6	INM	
3812.2000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	6	INM	
3812.3000	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	6	INM	
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.			
3813.0010	- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	6	INM	
3813.0020	- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)	6	INM	
3813.0030	- Que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC)	6	INM	
3813.0040	- Que contengan bromoclorometano	6	INM	
3813.0090	- Los demás	6	INM	
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.			
3814.0010	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso los que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC)	6	INM	
3814.0020	- Que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6	INM	
3814.0030	- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6	INM	
3814.0090	- Los demás	6	INM	
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Catalizadores sobre soporte:			
3815.1100	— Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	6	INM	
3815.1200	— Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	6	INM	
3815.1900	— Los demás	6	INM	
3815.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos en Categoría B
38.16	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3816.0010	- Cementos refractarios	6	INM	
3816.0020	- Morteros refractarios	6	INM	
3816.0030	- Hormigones refractarios	6	INM	
3816.0090	- Las demás	6	INM	
38.17	Mezclas de alquibencenos y mezclas de alqui-naftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.			
	- Mezclas de alquibencenos:			
3817.0011	- Dodecibencenos	6	INM	
3817.0019	- Los demás	6	INM	
3817.0020	- Mezclas de alqui-naftalenos	6	INM	
3818.0000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	6	INM	
3819.0000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	6	D	
3820.0000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	6	D	
3821.0000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	6	B	Excepto Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales en Categoría B
3822.0000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	6	INM	
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.			
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado			
3823.1100	- Ácido esteárico	6	INM	
3823.1200	- Ácido oleico	6	INM	
3823.1300	- Ácidos grasos del «tail oil»	6	INM	
3823.1900	- Los demás	6	INM	
3823.7000	- Alcoholes grasos industriales	6	INM	
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3824.1000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6	INM	
3824.3000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	6	INM	
3824.4000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6	INM	
3824.5000	- Morteros y hormigones, no refractarios	6	INM	
3824.6000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	6	INM	
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:			
3824.7100	- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclo-rofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) hidrof-luorocarburos (HFC)	6	INM	
3824.7200	- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetano	6	INM	
3824.7300	- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6	INM	
3824.7400	- Que contengan hidroclo-rofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrof-luorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6	INM	

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3824.7500	– Que contengan tetracloruro de carbono	6	B	
3824.7600	– Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6	B	
3824.7700	– Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	INM	
3824.7800	– Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	6	B	
3824.7900	– Los demás	6	INM	
	– Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):			
3824.8100	– Que contengan oxirano (óxido de etileno)	6	B	
3824.8200	– Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6	B	
3824.8300	– Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6	B	
3824.90	– Los demás			
3824.9010	– Endurecedores compuestos para resinas, barnices o colas	6	INM	
3824.9020	– Productos para la corrección de escritos	6	INM	
3824.9030	– Parafinas cloradas	6	INM	
	– Preparaciones para la concentración de minerales:			
3824.9041	– Preparaciones extractantes de metales para aplicación en minerales	6	INM	
3824.9049	– Las demás	6	INM	
3824.9050	– Goma base para la fabricación de goma de mascar (chicle)	6	B	
	– Mezclas constituidas esencialmente por los productos químicos siguientes:			
3824.9061	– Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	6	INM	
3824.9062	– N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	6	INM	
3824.9063	– Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonocatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquila	6	INM	
3824.9064	– Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	6	INM	
3824.9065	– Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquiladas o	6	INM	
3824.9066	– Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidicos	6	INM	
3824.9067	– N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	6	INM	
3824.9068	– N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas	6	INM	
3824.9069	– N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)aminoetano-2-toles o sus sales protonadas	6	INM	
	– Mezclas constituidas esencialmente por N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-aminoetanoles o sus sales protonadas:			
3824.9071	– N,N-Dimetil-2-aminoetanol o N,N-dietyl-2-aminoetanol o sus sales protonadas	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3824.9079	— Los demás	6	INM	
	— Los demás:			
3824.9091	— Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	6	B	
3824.9099	— Los demás	6	B	Excepto Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres en Categoría Inmediata
38.25	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 8 del presente Capítulo.			
3825.1000	- Desechos y desperdicios municipales	6	B	
3825.2000	- Lodos de depuración	6	B	
3825.3000	- Desechos clínicos	6	B	
	- Desechos de disolventes orgánicos.			
3825.4100	— Halogenados	6	B	
3825.4900	— Los demás	6	B	
3825.5000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6	B	
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:			
3825.6100	— Que contengan principalmente componentes orgánicos	6	B	
3825.69	— Los demás:			
3825.6910	— Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes, colas o adhesivos	6	B	
3825.6920	— Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	6	B	
3825.6990	— Los demás	6	B	
3825.9000	- Los demás	6	B	
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias.			
3901.10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94:			
3901.1010	— De alta presión (convencional)	6	INM	
3901.1020	— Lineal	6	INM	
3901.2000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	6	INM	
3901.3000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	6	INM	
3901.9000	- Los demás	6	INM	
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.			
3902.1000	- Polipropileno	6	INM	
3902.2000	- Polisisobutileno	6	INM	
3902.3000	- Copolímeros de propileno	6	INM	
3902.9000	- Los demás	6	INM	
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias.			
	- Poliestireno:			
3903.1100	— Expandible	6	INM	
3903.19	— Los demás:			
3903.1910	— De uso general (cristal)	6	INM	
3903.1990	— Los demás	6	INM	
3903.2000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	6	INM	
3903.3000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	6	INM	
3903.90	- Los demás.			
3903.9010	— Poliestireno de alto impacto	6	INM	
3903.9090	— Los demás	6	INM	
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.			
3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias.			

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3904.1010	- Grado de emulsión	6	INM	
3904.1020	- Grado de suspensión	6	INM	
3904.1090	- Los demás	6	INM	
	- Los demás poli(cloruro de vinilo):			
3904.2100	- Sin plastificar	6	INM	Excepto Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC"); y, en otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico en Categoría Exclusión
3904.2200	-- Plastificados	6	INM	Excepto Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC") en Categoría Exclusión
3904.3000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	6	INM	
3904.4000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	6	INM	
3904.5000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	6	INM	
	- Polímeros fluorados:			
3904.6100	-- Politetrafluoroetileno	6	INM	
3904.6900	-- Los demás	6	INM	
3904.9000	- Los demás	6	INM	
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.			
	- Poli(acetato de vinilo):			
3905.1200	-- En dispersión acuosa	6	INM	
3905.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Copolímeros de acetato de vinilo:			
3905.2100	-- En dispersión acuosa	6	INM	
3905.2900	-- Los demás	6	INM	
3905.3000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	6	INM	
	- Los demás:			
3905.9100	-- Copolímeros	6	INM	
3905.9900	-- Los demás	6	INM	
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias.			
3906.1000	- Poli(metacrilato de metilo)	6	INM	
3906.9000	- Los demás	6	INM	
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alídicos y demás poliésteres, en formas primarias.			
3907.1000	- Poliacetales	6	INM	
3907.20	- Los demás poliéteres:			
3907.2010	-- Polipropilenglicoles	6	INM	
3907.2020	-- Poliéter-poliéoles	6	INM	
3907.2090	-- Los demás	6	INM	
3907.30	- Resinas epoxi:			
3907.3010	-- En estado sólido	6	INM	
3907.3020	-- En estado líquido o pastoso	6	INM	
3907.4000	- Policarbonatos	6	INM	
3907.5000	- Resinas alídicas	6	INM	Excepto Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma) en Categoría C
3907.6000	- Poli(tereftalato de etileno)	6	INM	
3907.7000	- Poli(ácido láctico)	6	INM	
	- Los demás poliésteres:			
3907.9100	-- No saturados		Excl	Excepto Del tipo isoftálico en Categoría Inmediata
3907.9900	-- Los demás	6	INM	Excepto En solución de estireno en Categoría Exclusión
39.08	Poliámidas en formas primarias.			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3908.1000	- Poliamidas -6, -11 -12, -6,6, -6,9, -6.10 ó -6.12	6	INM	
3908.9000	- Las demás	6	INM	
39.09	Resinas aminicas, resinas fenolicas y poliuretanos, en formas primarias.			
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de biourea			
	- Resinas ureicas:			
3909.1011	— En estado sólido	6	INM	
3909.1012	— En estado líquido o pastoso	6	INM	
3909.1020	- Resinas de biourea	6	INM	
3909.2000	- Resinas melamínicas	6	INM	
3909.3000	- Las demás resinas aminicas	6	INM	
3909.4000	- Resinas fenolicas	6	INM	
3909.5000	- Poliuretanos	6	INM	
39.10	Siliconas en formas primarias.			
3910.0010	- Aceites de silicona	6	INM	
3910.0020	- Grasas de silicona	6	INM	
3910.0030	- Elastómeros de silicona	6	INM	
3910.0090	- Las demás	6	INM	
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
3911.1000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	6	INM	
3911.9000	- Las demás	6	INM	
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
	- Acetatos de celulosa:			
3912.1100	— Sin plastificar	6	INM	
3912.1200	— Plastificados	6	INM	
3912.2000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	6	INM	
	- Éteres de celulosa:			
3912.3100	— Carboximetilcelulosa y sus sales.	6	INM	
3912.39	— Los demás:			
3912.3910	— Metilhidroxietilcelulosa	6	INM	
3912.3920	— Metilcelulosa	6	INM	
3912.3930	— Hidroxietilcelulosa	6	INM	
3912.3940	— Etilhidroxietilcelulosa	6	INM	
3912.3950	— Hidroxiprimetilcelulosa	6	INM	
3912.3990	— Los demás	6	INM	
3912.9000	- Los demás	6	INM	
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido alginico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
3913.10	- Ácido alginico, sus sales y sus ésteres:			
3913.1010	— Ácido alginico	6	INM	
3913.1020	— Alginato de sodio	6	INM	
3913.1030	— Alginato de potasio	6	INM	
3913.1090	— Los demás	6	INM	
3913.9000	- Los demás	6	INM	
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.			
3914.0010	- De condensación, de policondensación y de poliadición	6	INM	
3914.0090	- Los demás	6	INM	
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.			
3915.1000	- De polímeros de etileno	6	INM	
3915.2000	- De polímeros de estireno	6	INM	
3915.3000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	INM	
3915.9000	- De los demás plásticos	6	INM	

24



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico.			
3916.1000	- De polímeros de etileno	6	INM	Excepto Monofilamentos en Categoría C
3916.2000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	INM	Excepto Monofilamentos en Categoría C
3916.9000	- De los demás plásticos	6	INM	Excepto Los demás Monofilamentos distintos de nailon en Categoría en C
39.17	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.			
3917.10	- Tiras artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:			
3917.1010	- De celulosa regenerada (celofán)	6	INM	
3917.1090	- Los demás	6	INM	
	- Tubos rígidos:			
3917.2100	- De polímeros de etileno	6	INM	
3917.2200	- De polímeros de propileno	6	C	
3917.2300	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	Excepto Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm; y, Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm; y, Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios en Categoría D
3917.2900	- De los demás plásticos	6	C	
	- Los demás tubos:			
3917.3100	- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	6	D	
3917.32	- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:			
3917.3210	- De polímeros de etileno	6	C	Excepto Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12,5 mm pero inferior o igual a 51 mm en Categoría B
3917.3220	- De polímeros de propileno	6	C	
3917.3230	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	Excepto Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12,5 mm pero inferior o igual a 51 mm Categoría B; Excepto Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión en Categoría Inmediata
3917.3290	- Los demás	6	C	
3917.33	- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:			
3917.3310	- De polímeros de etileno	6	D	
3917.3320	- De polímeros de propileno	6	D	
3917.3330	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	D	
3917.3390	- Los demás	6	D	
3917.39	- Los demás:			
3917.3910	- De polímeros de etileno	6	D	
3917.3920	- De polímeros de propileno	6	D	
3917.3930	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	D	
3917.3990	- Los demás	6	D	
3917.40	- Accesorios:			
3917.4010	- De polímeros de etileno	6	C	
3917.4020	- De polímeros de propileno	6	C	
3917.4030	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	
3917.4090	- Los demás	6	C	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este Capítulo.			
3918.1000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	D	
3918.9000	- De los demás plásticos	6	D	
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.			
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:			
3919.1010	- De polímeros de etileno	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1020	- De polímeros de propileno	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1030	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1040	- De poliéster	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.1090	- Los demás	6	C	Excepto De anchura inferior o igual a 10 cm en Categoría B
3919.90	- Las demás:			
3919.9010	- De polímeros de etileno	6	INM	
3919.9020	- De polímeros de propileno	6	INM	
3919.9030	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	INM	
3919.9040	- De poliéster	6	INM	
3919.9090	- Los demás	6	INM	
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias			
3920.10	- De polímeros de etileno:			
3920.1010	- De densidad inferior a 0,94	6	B	Excepto Flexibles, de polietileno de alta densidad, tipo "twist" en Categoría Inmediata; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 0,10 mm, sin impresión y sin metalizar en Categoría Inmediata
3920.1020	- De densidad superior o igual a 0,94	6	B	Excepto Flexibles, de polietileno de alta densidad, tipo "twist" en Categoría Inmediata; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 0,10 mm, sin impresión y sin metalizar en Categoría Inmediata
3920.20	- De polímeros de propileno:			
3920.2010	- De espesor inferior o igual a 0,10 mm	6	INM	Excepto Flexibles, sin impresión, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en Exclusión; y Excepto Flexibles, sin impresión, metalizadas en Exclusión
3920.2020	- De espesor superior a 0,10 mm	6	INM	Excepto Flexibles, con impresión en Exclusión
3920.3000	- De polímeros de estireno		Excl	Excepto Láminas o placas sin impresión en Categoría C y punto inicial de desgravación del 6%; y Excepto con impresión en Categoría C y punto inicial de desgravación del 6%
	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3920.4300	- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	6	INM	Excepto Rígidas en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor superior a 400 micras en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micra Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar o sin impresión, metalizadas en Categoría C

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3920.4900	— Las demás	6	INM	Excepto Rígidas en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor superior a 400 micras en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micra Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar o sin impresión, metalizadas en Categoría C.
	- De polímeros acrílicos:			
3920.5100	— De poli(metacrilato de metilo)	6	C	Excepto De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm en Categoría D
3920.5900	— Las demás	6	C	
	- De policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alídicos o demás poliésteres:			
3920.6100	— De policarbonatos	6	C	
3920.62	— De poli(tereftalato de etileno):			
3920.6210	— Láminas	6	INM	Excepto Flexibles, con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en Categoría C; Excepto Flexibles, sin impresión Metalizadas Categoría C
3920.6290	— Las demás	6	INM	Excepto Flexibles, con impresión en Categoría D; Excepto Flexibles, sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en Categoría C; Excepto Flexibles, sin impresión Metalizadas Categoría C
3920.63	— De poliésteres no saturados:			
3920.6310	— Láminas	6	INM	
3920.6390	— Las demás	6	INM	
3920.68	— De los demás poliésteres:			
3920.6910	— Láminas	6	INM	
3920.6990	— Las demás	6	INM	
	- De celulosa o de sus derivados químicos:			
3920.71	— De celulosa regenerada:			
3920.7110	— De celofán	6	INM	Excepto Con impresión en Categoría D; Excepto Sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en categoría C; Excepto sin impresión metalizadas en Categoría C
3920.7190	— Los demás	6	INM	Excepto Con impresión en Categoría D; Excepto Sin impresión Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar en categoría C; Excepto sin impresión metalizadas en Categoría C
3920.7300	— De acetato de celulosa	6	INM	
3920.7900	— De los demás derivados de la celulosa	6	INM	
	- De los demás plásticos:			
3920.9100	— De poli(vinilideno)	6	C	
3920.9200	— De poliamidas	6	INM	Excepto Flexibles estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar o sin impresión, metalizadas en Categoría C; Excepto Con impresión en Categoría D; Excepto Rígidas en Categoría C
3920.9300	— De resinas amínicas	6	C	
3920.9400	— De resinas fenólicas	6	C	
3920.9900	— De los demás plásticos	6	INM	
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Productos celulares:			
3921.1100	- De polímeros de estireno	6	C	
3921.1200	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	C	
3921.1300	- De poliuretanos	6	B	
3921.1400	- De celulosa regenerada	6	INM	
3921.1900	- De los demás plásticos	6	C	Excepto De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos) en Categoría Inmediata
3921.90	- Las demás:			
3921.9010	- Laminados plásticos compuestos de papel Kraft impregnado y prensado con resinas fenólicas y revestido de una delgada capa de melamina (formalita y similares)	6	C	Excepto A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica"); y, Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia; y, Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias con impresión, sin metalizar o metalizadas en Categoría D
3921.9090	- Los demás	6	C	Excepto A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica"); y, Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia; y, Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias con impresión, sin metalizar o metalizadas en Categoría D
39.22	Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, sistemas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares, de plástico			
3922.1000	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	6	D	
3922.2000	- Asientos y tapas de inodoros	6	D	
3922.9000	- Los demás	6	D	
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.			
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:			
3923.1010	- Cajas	6	C	
3923.1090	- Los demás	6	C	
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:			
3923.21	- De polímeros de etileno:			
3923.2110	- Bolsas	6	B	Excepto Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac") en Categoría Inmediata; Excepto Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos en Categoría Inmediata
3923.2190	- Los demás	6	B	
3923.29	- De los demás plásticos:			
3923.2910	- Bolsas	6	C	Excepto Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac") en Categoría Inmediata
3923.2990	- Los demás	6	C	
3923.30	- Bombonas (damaajuanas), botellas, frascos y artículos similares:			
3923.3010	- Bombonas (damaajuanas)	6	D	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3923.3020	-- Botellas	6	D	Excepto Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío en Categoría C
3923.3030	-- Frascos	6	D	
3923.3040	-- Preformas de politereftalato de etileno (PET)		Excl	
3923.3090	-- Los demás	6	D	Excepto Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío en Categoría C; Excepto Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable en Exclusión
3923.4000	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	6	INM	Excepto Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas en Categoría C
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:			
3923.5010	-- Tapas		Excl	Excepto Tapas con rosca y con banda de seguridad en Categoría Inmediata
3923.5090	-- Los demás		Excl	Excepto Tapones tipo verdedor, incluso con rosca en Categoría Inmediata. Excepto Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase en Categoría Inmediata
3923.90	- Los demás:			
3923.9010	-- Bidones	6	D	
3923.9020	-- Tambores	6	D	
3923.9090	-- Los demás	6	D	Excepto Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs") en Categoría Inmediata; y Excepto Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos en Categoría C
39.24	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.			
3924.1000	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	6	C	Excepto Asas y mangos en Categoría B
3924.9000	- Los demás	6	D	
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3925.1000	- Depósitos, sistemas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	6	INM	
3925.2000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	D	
3925.3000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	6	D	
3925.9000	- Los demás	6	D	Excepto Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica en Categoría Inmediata
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.			
3926.1000	- Artículos de oficina y artículos escolares	6	D	
3926.2000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	6	D	
3926.3000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	6	D	
3926.4000	- Estatuyas y demás artículos de adorno	6	D	
3926.90	- Las demás			
3926.9010	-- Juntas (empaquetaduras)	6	C	
3926.9020	-- Boyas y flotadores para redes de pesca	6	D	
3926.9030	-- Correas transportadoras	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
3926.9050	- Las demás	6	D	Excepto Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo en Categoría C; Excepto Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras) en categoría Inmediata; Excepto Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados en Categoría Inmediata; Excepto Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel en Categoría C; Excepto Normas para calzado en Categoría Inmediata; Excepto Artículos reflectivos de señalización o de seguridad en Categoría C; Excepto Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos) en Categoría Inmediata
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras			
4001.1000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado - Caucho natural en otras formas:	6	INM	
4001.2100	- Hojas ahumadas	6	INM	
4001.2200	- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	6	INM	
4001.2900	- Los demás	6	INM	
4001.3000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	6	INM	
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras			
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):			
4002.1100	- Látex	6	INM	
4002.19	- Los demás:			
4002.1910	- Caucho polibutadieno-estireno (SBR)	6	INM	
4002.1920	- Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	6	INM	
4002.20	- Caucho butadieno (BR):			
4002.2010	- Látex	6	INM	
4002.2090	- Los demás - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):	6	INM	
4002.31	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):			
4002.3110	- Látex	6	INM	
4002.3190	- Los demás	6	INM	
4002.39	- Los demás:			
4002.3910	- Látex	6	INM	
4002.3990	- Los demás - Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):	6	INM	
4002.4100	- Látex	6	INM	
4002.4900	- Los demás: - Caucho acrílonitrilo-butadieno (NBR):	6	INM	
4002.5100	- Látex	6	INM	
4002.5900	- Los demás:	6	INM	
4002.60	- Caucho isopreno (IR):			
4002.6010	- Látex	6	INM	
4002.6090	- Los demás	6	INM	
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):			
4002.7010	- Látex	6	INM	
4002.7090	- Los demás	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.			
4002.8010	- Látex	6	INM	
4002.8090	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
4002.9100	- Látex	6	INM	
4002.9900	- Los demás	6	INM	
4003.0000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	6	INM	
4004.0000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	6	INM	
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice:			
4005.1020	- Mezclas maestras	6	INM	
4005.1090	- Los demás	6	INM	
4005.2000	- Disoluciones, dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	6	INM	
	- Los demás:			
4005.9100	- Placas, hojas y tiras	6	INM	
4005.99	- Los demás:			
4005.9910	- Granulados	6	INM	
4005.9990	- Los demás	6	INM	
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.			
4006.1000	- Perfiles para recauchutar	6	B	
4006.90	- Los demás:			
4006.9010	- Tubos y varillas	6	INM	
4006.9090	- Los demás	6	INM	
4007.0000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	6	INM	Excepto Cuerdas en Categoría B
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.			
	- De caucho celular:			
4008.11	- Placas, hojas y tiras:			
4008.1110	- Sin combinar con otras materias	6	B	
4008.1120	- Combinadas con otras materias	6	B	
4008.19	- Los demás:			
	- Sin combinar con otras materias:			
4008.1911	- Perfiles	6	B	
4008.1919	- Los demás	6	B	
	- Combinados con otras materias:			
4008.1921	- Perfiles	6	B	
4008.1929	- Los demás	6	B	
	- De caucho no celular:			
4008.21	- Placas, hojas y tiras:			
4008.2110	- Sin combinar con otras materias	6	B	
4008.2120	- Combinadas con otras materias	6	B	
4008.29	- Los demás:			
	- Sin combinar con otras materias:			
4008.2911	- Perfiles	6	B	
4008.2919	- Los demás	6	B	
	- Combinados con otras materias:			
4008.2921	- Perfiles	6	B	
4008.2929	- Los demás	6	B	
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).			
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:			
4009.1100	- Sin accesorios	6	B	
4009.1200	- Con accesorios	6	B	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:			
4009.2100	- Sin accesorios	6	B	
4009.2200	- Con accesorios	6	B	
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:			
4009.3100	- Sin accesorios	6	INM	
4009.3200	- Con accesorios	6	B	
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:			
4009.4100	- Sin accesorios	6	B	
4009.4200	- Con accesorios	6	B	
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.			
	- Correas transportadoras:			
4010.1100	- Reforzadas solamente con metal	6	INM	
4010.1200	- Reforzadas solamente con materia textil	6	INM	
4010.1900	- Las demás	6	INM	
	- Correas de transmisión:			
4010.3100	- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6	INM	
4010.3200	- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6	INM	
4010.3300	- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6	INM	
4010.3400	- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6	INM	
4010.3500	- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 80 cm pero inferior o igual a 150 cm	6	INM	
4010.3600	- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	6	INM	
4010.3900	- Las demás	6	INM	
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.			
4011.1000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	6	INM	
4011.2000	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	6	INM	
4011.3000	- De los tipos utilizados en aeronaves	6	B	
4011.4000	- De los tipos utilizados en motocicletas	6	B	
4011.5000	- De los tipos utilizados en bicicletas	6	INM	
	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:			
4011.6100	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	B	
4011.6200	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	B	
4011.6300	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	6	B	
4011.69	- Los demás:			
4011.6910	- De los tipos utilizados en volquetes automotores y en otros vehículos para la minería	6	INM	
4011.6990	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4011.9200	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	B	
4011.9300	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	B	
4011.9400	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	6	B	
4011.9900	- Los demás	6	INM	
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho, bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho.			
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:			
4012.1100	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)		Excl	
4012.1200	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones		Excl	
4012.1300	- De los tipos utilizados en aeronaves		Excl	
4012.1900	- Los demás		Excl	
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados:			
4012.2010	- De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancías, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05		Excl	
4012.2090	- Los demás		Excl	
4012.90	- Los demás:			
4012.9010	- Protectores («flaps»)	6	B	
4012.9020	- Bandajes (llantas macizas o huecas)	6	B	
4012.9030	- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	6	B	
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).			
4013.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras), en autobuses o camiones:			
4013.1010	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo	6	B	
4013.1020	- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	6	B	
4013.2000	- De los tipos utilizados en bicicletas:	6	INM	
4013.9000	- Las demás	6	INM	
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.			
4014.1000	- Preservativos	6	INM	
4014.9000	- Los demás	6	B	
40.15	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.			
	- Guantes, mitones y manoplas:			
4015.1100	- Para cirugía	6	INM	
4015.19	- Los demás:			
4015.1910	- Para examinación médica o veterinaria	6	B	
4015.1920	- Dieléctricos	6	B	
4015.1930	- Para uso doméstico	6	B	
4015.1990	- Los demás	6	B	
4015.9000	- Los demás	6	B	
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.			
4016.10	- De caucho celular:			
4016.1010	- Artículos para usos técnicos	6	B	
4016.1090	- Los demás	6	B	
	- Las demás:			
4016.9100	- Revestimientos para el suelo y alfombras	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4016.9200	- Gomas de borrar	6	B	Excepto Cortadas a tamaño para lapices en Categoría Inmediata
4016.93	- Juntes o empaquetaduras:			
4016.9310	- De los tipos utilizados en los vehículos del Capítulo 87	6	B	
4016.9390	- Las demás	6	B	
4016.9400	- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	6	B	
4016.9500	- Los demás artículos inflables	6	B	
4016.99	- Las demás:			
4016.9910	- Artículos para usos técnicos	6	INM	
4016.9920	- Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05	6	INM	
4016.9990	- Las demás	6	INM	
4017.0000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	6	B	
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.			
4101.2000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	6	INM	Excepto de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Exclusión; y Excepto de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Categoría C
4101.5000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	6	INM	Excepto De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Exclusión; y Excepto De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Categoría C
4101.9000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faidas	6	INM	Excepto De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Exclusión; y Excepto De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible en Categoría C
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo			
4102.1000	- Con lana	6	INM	
	- Sin lana (depilados):			
4102.2100	- Piquelados	6	INM	
4102.2900	- Los demás	6	INM	
41.03	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de est			
4103.2000	- De reptil	6	INM	
4103.3000	- De porcino	6	INM	
4103.9000	- Los demás	6	INM	
41.04	Cueros y pieles curtidos o «crusta», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación.			
	- En estado húmedo (incluido el «wet-bliss»):			

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4104.1100	- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	6	C	Excepto De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue") en Categoría Inmediata; Excepto Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos de bovino con precurtido vegetal en Exclusión; Excepto Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos de otros bovinos en categoría Inmediata; Excepto De equino en Categoría B
4104.1900	- Los demás		Excl	Excepto De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue") en Categoría Inmediata; Excepto Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos de Otros de bovino en Categoría Inmediata; Excepto De equino en Categoría B y punto inicial de desgravación del 6%
	- En estado seco («crusta»):			
4104.4100	- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Exclusión
4104.4900	- Los demás	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Exclusión
41.05	Pieles curtidas o «crusta», de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación.			
	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):			
4105.1010	- Preparadas al cromo (húmedas)	6	INM	
4105.1090	- Las demás	6	INM	
4105.3000	- En estado seco («crusta»)	6	INM	
41.06	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o «crusta», incluso divididos pero sin otra preparación.			
	- De caprino:			
4106.21	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):			
4106.2110	- Preparadas al cromo (húmedas)	6	INM	
4106.2190	- Las demás	6	INM	
4106.2200	- En estado seco («crusta»)	6	INM	
	- De porcino:			
4106.31	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):			
4106.3110	- Preparados al cromo (húmedos)	6	INM	
4106.3190	- Los demás	6	INM	
4106.3200	- En estado seco («crusta»)	6	INM	
4106.4000	- De reptil	6	INM	
	- Los demás:			
4106.9100	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	6	INM	
4106.9200	- En estado seco («crusta»)	6	INM	
41.07	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.			
	- Cueros y pieles enteros:			
4107.1100	- Plena flor sin dividir	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Categoría Inmediata
4107.1200	- Divididos con la flor	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados) en Categoría Inmediata

24

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4107.1900	- Los demás	6	B	Excepto De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.5 m2 (28 pies cuadrados) en Categoría Inmediata
	- Los demás, incluidas las hojas:			
4107.9100	- Plena flor sin dividir	6	B	
4107.9200	- Divididos con la flor	6	B	
4107.9900	- Los demás	6	B	
4112.0000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	6	INM	
41.13	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados; cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la parti:			
4113.1000	- De caprino	6	INM	
4113.2000	- De porcino	6	INM	
4113.3000	- De reptil	6	INM	
4113.9000	- Los demás	6	INM	
41.14	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.			
4114.1000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	6	INM	
4114.2000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	6	INM	
41.15	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polv			
4115.1000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	6	D	
4115.2000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	6	INM	
4201.0000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, trillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	6	C	
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas			
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.			
4202.1100	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	
4202.12	- Con la superficie exterior de plástico o materia textil			
4202.1210	- De plástico	6	C	
4202.1220	- De materia textil	6	C	
4202.1900	- Los demás	6	C	
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas.			
4202.2100	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4202.22	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
4202.2210	- De plástico	6	C	
4202.2220	- De materia textil	6	C	
4202.2900	- Los demás	6	C	
	- Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (cartera):			
4202.3100	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	
4202.32	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
4202.3210	- De plástico	6	C	
4202.3220	- De materia textil	6	C	
4202.3900	- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
4202.9100	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	C	
4202.92	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
4202.9210	- De plástico	6	C	
4202.9220	- De materia textil	6	C	
4202.9900	- Los demás	6	C	
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.			
4203.10	- Prendas de vestir:			
4203.1010	- Chaquetas, chaquetones y casacas	6	B	
4203.1090	- Las demás	6	C	
	- Guantes, mitones y manoplas:			
4203.2100	- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	6	B	
4203.2900	- Los demás	6	C	Excepto Especiales para la protección en el trabajo en Categoría B.
4203.3000	- Cintos, cinturones y bandoleras	6	C	
4203.4000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	6	C	
4205.0000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	6	C	Excepto Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado en Categoría Inmediata
4206.0000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	6	INM	
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.			
4301.1000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.3000	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.6000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.8000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	INM	
4301.9000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	6	INM	
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensambladas (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03.			
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:			
4302.1100	- De visón	6	INM	
4302.19	- Las demás:			
4302.1910	- De oveja con su piel	6	INM	
4302.1920	- De oveja sin su piel	6	INM	
4302.1990	- Las demás	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4302.2000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	6	INM	
4302.3000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	6	INM	
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.			
4303.10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir:			
4303.1010	- Chaquetas, chaquetones y casacas	6	C	
4303.1020	- Complementos (accesorios)	6	C	
4303.1090	- Las demás	6	C	
4303.9000	- Los demás	6	C	
4304.0000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	6	C	
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.			
4401.1000	- Leña	6	INM	
	- Madera en plaquitas o partículas:			
4401.21	- De coníferas:			
4401.2110	- De pino radiata	6	INM	
4401.2190	- Las demás	6	INM	
4401.22	- Distinta de la de coníferas:			
	- De eucaliptus:			
4401.2211	- De eucaliptus globulus	6	INM	
4401.2212	- De eucaliptus nitens	6	INM	
4401.2219	- Los demás	6	INM	
4401.2220	- De madera nativa	6	INM	
4401.2290	- Las demás	6	INM	
4401.3000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	6	INM	
44.02	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos)* de frutos), incluso aglomerado.			
4402.1000	- De bambú	6	INM	
4402.9000	- Los demás	6	INM	
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.			
4403.10	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación:			
4403.1010	- Postes	6	INM	
4403.1020	- Rodrigones o tutores	6	INM	
4403.1090	- Las demás	6	INM	
4403.20	- Las demás, de coníferas:			
	- Madera para pulpa:			
4403.2011	- De pino radiata	6	INM	
4403.2019	- Las demás	6	INM	
4403.2020	- Troncos para aserrar y hacer chapas, de pino insignie	6	INM	
4403.2030	- Simplemente escuadradas de pino insignie	6	INM	
4403.2040	- Postes de pino radiata sin tratar	6	INM	
4403.2090	- Las demás	6	INM	
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4403.4100	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	INM	
4403.4900	- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
4403.9100	- De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp.)	6	INM	
4403.9200	- De haya (Fagus spp.)	6	INM	
4403.99	- Las demás:			
	- Troncos para aserrar y hacer chapas:			
4403.9911	- De eucaliptus	6	INM	

H.

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4403.9912	— De coigüe	6	INM	
4403.9919	— Los demás	6	INM	
	— Simplemente escuadradas:			
4403.9921	— De eucaliptus	6	INM	
4403.9922	— De coigüe	6	INM	
4403.9929	— Los demás	6	INM	
	— Madera para pulpa:			
4403.9931	— De eucaliptus globulus	6	INM	
4403.9932	— De eucaliptus nitens	6	INM	
4403.9939	— Las demás	6	INM	
	— Las demás:			
4403.9991	— De eucaliptus	6	INM	
4403.9992	— De coigüe	6	INM	
4403.9999	— Los demás	6	INM	
44.04	Flejes de madera; rodrijones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin torrear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastiones, paraguas, mangos de herramienta			
4404.10	- De coníferas:			
4404.1010	- De pino radiata	6	INM	
4404.1090	- Las demás	6	INM	
4404.2000	- Distinta de la de coníferas	6	INM	
4405.0000	Lana de madera; harina de madera	6	INM	
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.			
4406.1000	- Sin impregnar	6	INM	
4406.9000	- Las demás	6	INM	
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.			
4407.10	- De coníferas:			
	-- De pino insignis:			
4407.1011	— Tablas aserradas denominadas «Schaal Board» ("tapas"), de espesor inferior o igual a 25 mm; ancho superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 150 mm, largo superior o igual a 2 m pero inferior o igual a 4 m, con una cara totalmente limpia	6	D	
4407.1012	— Madera simplemente aserrada	6	D	
4407.1013	— Madera cepillada ya sea en todas sus caras y cantos o solamente en alguno (s) de ellos	6	D	
4407.1014	— Madera aserrada denominada "bloques", de espesor superior o igual a 15 mm pero inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 200 mm y largo superior o igual a 150 mm, obtenida por trozado de madera cepillada	6	D	
4407.1015	— Madera aserrada denominada "blanks", resultante de la unión a lo largo de "bloques" mediante uniones dentadas	6	D	
4407.1016	— Tableros laminados encolados por sus cantos («edge glue panels»), de espesor inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 1.200 mm, de longitud indeterminada, sin perfilar longitudinalmente en ninguna de sus caras, cantos o extremos	6	D	
4407.1019	— Las demás	6	D	
4407.1090	- Las demás	6	D	
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4407.2100	- Mahogany (Swietenia spp.)	6	D	
4407.2200	- Virola, Imbuia y Balsa	6	D	
4407.2500	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bekau	6	D	
4407.2600	- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	6	D	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4407.2700	- Sapelli	6	D	
4407.2800	- Iroko	6	D	
4407.2900	- Las demás	6	D	
	- Las demás:			
4407.91	- De encina, roble, alcornoque y demás belloterós (Quercus spp.)			
4407.9110	— De roble	6	D	
4407.9190	— Las demás	6	D	
4407.9200	- De haya (Fagus spp.)	6	D	
4407.9300	- De arce (Acer spp.)	6	D	
4407.9400	- De cerezo (Prunus spp.)	6	D	
4407.9500	- De fresno (Fraxinus spp.)	6	D	
4407.99	- Las demás:			
4407.9910	— De raulí	6	C	
4407.9920	— De lenga	6	C	
4407.9930	— De coigüe	6	C	
4407.9990	— Las demás	6	C	
44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unida			
4408.10	- De coníferas:			
4408.1010	— De pino insigne	6	C	
4408.1090	— Las demás	6	C	
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4408.3100	— Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	D	
4408.3900	— Las demás	6	D	
4408.90	- Las demás:			
4408.9010	— De raulí	6	D	
4408.9020	— De lepa	6	D	
4408.9030	— De coigüe	6	D	
4408.9040	— De álamo	6	D	
4408.9050	— De encina	6	D	
4408.9090	— Las demás	6	D	
44.09	Madera (incluidas las tabillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, inc			
4409.10	- De coníferas:			
4409.1010	— Madera hilada de pino radiata	6	D	
	— Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos:			
4409.1021	— Tabillas y frisos para parqués	6	D	
4409.1022	— Perfiles y molduras	6	D	
4409.1029	— Los demás	6	D	
4409.1090	— Las demás	6	D	
	- Distinta de la de coníferas:			
4409.2100	- De bambú	6	D	
4409.2900	— Las demás	6	C	
44.10	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.			
	- De madera:			
4410.1100	— Tableros de partículas	6	C	
4410.1200	— Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	6	C	
4410.1900	— Los demás	6	C	



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4410.9000	- Los demás	6	D	
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.			
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):			
4411.1200	- De espesor inferior o igual a 5 mm	6	C	
4411.1300	- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	6	C	
4411.1400	- De espesor superior a 9 mm	6	C	
	- Los demás:			
4411.92	- De densidad superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup> :			
4411.9210	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9220	-- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9290	-- Los demás	6	C	
4411.93	- De densidad superior a 0,5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,8 g/cm <sup>3</sup> :			
4411.9310	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9320	-- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9390	-- Los demás	6	C	
4411.94	- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm <sup>3</sup> :			
4411.9410	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9420	-- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	C	
4411.9490	-- Los demás	6	C	
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.			
4412.1000	- De bambú	6	C	
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.			
4412.3100	- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	6	C	
4412.3200	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	6	C	
4412.39	- Las demás:			
4412.3910	-- De coníferas	6	C	
4412.3990	-- Las demás	6	C	
	- Las demás:			
4412.9400	- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»	6	C	
4412.99	- Las demás:			
4412.9910	-- De coníferas	6	C	
4412.9990	-- Las demás	6	C	
4413.0000	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	6	C	
4414.0000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	6	C	
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.			
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:			
4415.1010	-- Cajas	6	C	
4415.1020	-- Cajones	6	C	
4415.1030	-- Carretes para cables	6	C	
4415.1090	-- Los demás	6	C	
4415.20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas:			
4415.2010	-- Paletas	6	C	
4415.2090	-- Los demás	6	C	
44.18	Barriles, cubas, tinajas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4416.0010	- Barriles, cubas, finas y tinajas	6	C	
4416.0020	- Duelas	6	C	
4416.0090	- Los demás	6	C	
44.17	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; homas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.			
4417.0010	- Herramientas de madera	6	C	
4417.0090	- Los demás	6	C	
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.			
4418.1000	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	6	D	
4418.20	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales:			
4418.2010	- Puertas	6	C	
4418.2090	- Los demás	6	C	
4418.4000	- Encofrados para hormigón	6	D	
4418.5000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	6	D	
4418.6000	- Postes y vigas	6	C	
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:			
4418.7100	- Para suelos en mosaico	6	C	
4418.7200	- Los demás, multicapas	6	C	
4418.7900	- Los demás	6	C	
4418.90	- Los demás:			
4418.9010	- Piezas de carpintería	6	C	
4418.9090	- Los demás	6	C	
4419.0000	Artículos de mesa o cocina, de madera.	6	D	
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfbrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos para adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.			
4420.1000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	6	C	
4420.9000	- Los demás	6	D	
44.21	Las demás manufacturas de madera.			
4421.1000	- Perchas para prendas de vestir	6	D	
4421.90	- Las demás.			
4421.9010	- Palitos para dulces y helados	6	C	
4421.9020	- Palitos para fósforos	6	C	
4421.9090	- Las demás	6	C	Excepto Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas en Categoría Inmediata
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho, corcho triturado, granulado o pulverizado.			
4501.1000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	6	INM	
4501.9000	- Los demás	6	INM	
4502.0000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	6	INM	
45.03	Manufacturas de corcho natural.			
4503.1000	- Tapones	6	INM	
4503.9000	- Las demás	6	INM	
45.04	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4504.1000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	6	INM	
4504.90	- Las demás:			
4504.9010	- Tapones	6	INM	
4504.9090	- Los demás	6	INM	
46.01	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo; esterilas, esteras y cañi)			
	- Esterilas, esteras y cañizos, de materia vegetal:			
4601.2100	- De bambú	6	INM	
4601.2200	- De roten (ratán)*	6	INM	
4601.2900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
4601.9200	- De bambú	6	INM	
4601.9300	- De roten (ratán)*	6	INM	
4601.9400	-- De las demás materias vegetales	6	INM	
4601.9900	-- Los demás	6	INM	
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o «lufa»).			
	- De materia vegetal:			
4602.1100	- De bambú	6	INM	
4602.1200	- De roten (ratán)*	6	INM	
4602.1900	- Los demás	6	INM	
4602.9000	- Los demás	6	INM	
4701.0000	Pasta mecánica de madera.	6	INM	
4702.0000	Pasta química de madera para disolver.	6	INM	
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver.			
	- Cruda:			
4703.1100	- De coníferas	6	INM	
4703.1900	- Distinta de la de coníferas	6	INM	
	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4703.2100	- De coníferas	6	INM	
4703.29	- Distinta de la de coníferas:			
4703.2910	- De eucalipto:	6	INM	
4703.2990	- Las demás	6	INM	
47.04	Pasta química de madera al sulfato, excepto la pasta para disolver.			
	- Cruda:			
4704.1100	- De coníferas	6	INM	
4704.1900	- Distinta de la de coníferas	6	INM	
	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4704.2100	- De coníferas	6	INM	
4704.2900	- Distinta de la de coníferas	6	INM	
4705.0000	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico.	6	INM	
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas.			
4706.1000	- Pasta de linter de algodón	6	INM	
4706.2000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	6	INM	
4706.3000	- Las demás, de bambú	6	INM	
	- Las demás:			
4706.9100	- Mecánicas	6	INM	
4706.9200	- Químicas	6	INM	

76

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4706.9300	- Semiquímicas	6	INM	
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).			
4707.10	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón conugado:			
4707.1010	- Papel Kraft crudo	6	INM	
4707.1020	- Cartón Kraft crudo	6	INM	
4707.1090	- Los demás	6	INM	
4707.2000	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	6	INM	
4707.3000	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	6	INM	
4707.90	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar:			
4707.9010	- De papel	6	INM	
4707.9020	- De cartón	6	INM	
48.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.			
4801.0010	- En bobinas	6	INM	
4801.0020	- En hojas	6	INM	
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualq			
4802.1000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	6	INM	
4802.2000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	6	INM	
4802.4000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	6	INM	
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:			
4802.5400	- De peso inferior a 40 g/m <sup>2</sup>	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata
4802.55	- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en bobinas (rollos).			
4802.5510	- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Excepto Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o De peso superior a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 80 g/m <sup>2</sup> y de anchura superior o igual a 559 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto De anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4802.5520	— Papeles de seguridad	6	C	Excepto Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o De peso superior a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 80 g/m <sup>2</sup> y de anchura superior o igual a 559 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto De anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.5590	— Los demás	6	C	Excepto Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o De peso superior a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 80 g/m <sup>2</sup> y de anchura superior o igual a 559 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto De anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.56	— De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar			
4802.5610	— Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Excepto Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.5690	— Los demás	6	C	Excepto Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.57	— Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4802.5710	— Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Incluso en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C; Excepto Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.5790	— Los demás	6	C	Incluso en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C; Excepto Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4802.58	— De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :			
4802.5810	— Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	C	Excepto Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup> en tiras o bobinas (rollos) en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4802.5890	— Los demás	6	C	Excepto Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup> en tiras o bobinas (rollos) en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata; Excepto Otros en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra.			
4802.61	— En bobinas (rollos):			
4802.6110	— Para impresiones	6	INM	Excepto De anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C
4802.6190	— Los demás	6	INM	Excepto De anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría C
4802.6200	— En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	6	C	Excepto En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranzol Base	Categoría	Observación
4802.6900	— Los demás	6	C	Excepto En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel soporte para papel carbón (carbónico) en Categoría Inmediata
48.03	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas de desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares para uso doméstico, para higiene o tocador, guata de celulosa y nápa de fibras de celulosa, incluso rizados («crepés»), plisados, gofrados,			
4803.0010	- Papel del tipo utilizado para papel higiénico	6	B	
4803.0020	- Papel gofrado	6	B	
4803.0090	- Los demás	6	B	
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rulos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 ó 48.03.			
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) («Kraftliner»):			
4804.11	— Crudos:			
4804.1110	— Papel	6	INM	
4804.1190	— Los demás	6	INM	
4804.19	— Los demás:			
4804.1910	— Papel	6	INM	
4804.1990	— Los demás	6	INM	
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):			
4804.2100	— Crudo	6	INM	
4804.2900	— Los demás	6	INM	
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> :			
4804.3100	— Crudos	6	C	Excepto Papel para cerillos en Categoría Inmediata
4804.3900	— Los demás	6	INM	Excepto Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> en Categoría C
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup> :			
4804.4100	— Crudos	6	C	
4804.4200	— Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	6	INM	
4804.4900	— Los demás	6	INM	
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m <sup>2</sup> :			
4804.5100	— Crudos	6	INM	
4804.5200	— Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	6	INM	
4804.5900	— Los demás	6	INM	
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rulos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo.			
	- Papel para acanalar:			
4805.1100	— Papel semiquímico para acanalar	6	INM	
4805.1200	— Papel paja para acanalar	6	INM	
4805.1900	— Los demás	6	INM	
	- «Testliner» (de fibras recicladas):			
4805.2400	— De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4805.2500	- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	6	INM	Excepto Cartón gris de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> en Categoría C
4805.3000	- Papel sulfito para envolver	6	INM	
4805.4000	- Papel y cartón filtro	6	INM	
4805.5000	- Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	6	INM	
	- Los demás			
4805.9100	- De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	8	INM	
4805.9200	- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
4805.9300	- De peso superior o igual a 225 g/m <sup>2</sup>	6	INM	Excepto Cartón sin impregnar para construcción en Categoría C
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas			
4806.1000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	5	INM	
4806.2000	- Papel resistente a las grasas («greaseproofs»)	6	INM	
4806.3000	- Papel vegetal (papel calco)	5	INM	
4806.4000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	6	INM	
4807.0000	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados inferiormente, en bobinas (rollos) o en hojas	6	INM	Excepto Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> en Categoría C
48.08	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03			
4808.1000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	6	C	
4808.2000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado («crepés») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	6	C	
4808.3000	- Los demás papeles Kraft, rizados («crepés») o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	6	C	
4808.9000	- Los demás	6	INM	
48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierta o impregnado, para discos de mimeógrafo («stencils») o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas			
4809.20	- Papel autocopia			
4809.2010	- Receptor y emisor	6	INM	
4809.2020	- Receptor	6	INM	
4809.2090	- Los demás	6	INM	
4809.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Papel carbón (carbónico) y papeles similares en Categoría C
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos)			
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de f			
4810.13	- En bobinas (rollos):			
4810.1310	- Papel	6	C	Excepto Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata

96



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4810.1390	— Los demás	6	C	Excepto Otros, incluso impresos, estampados o perforados, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm en Categoría Inmediata
4810.14	— En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar;			
4810.1410	— Papel	6	C	Excepto Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.1490	— Los demás	6	D	Excepto Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm en Categoría Inmediata; Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.19	— Los demás:			
4810.1910	— Papel	6	INM	Excepto Papel metalizado, con impresión en Categoría C; Excepto Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión en Categoría C; Excepto En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm de papel metalizado, sin impresión en Categoría D; Excepto Los demás En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría D
4810.1990	— Los demás	6	INM	Excepto Papel metalizado, con impresión en Categoría C; Excepto Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión en Categoría C; Excepto En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm de papel metalizado, sin impresión en Categoría D; Excepto Los demás En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm en Categoría D
	— Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra;			
4810.22	— Papel estucado o cuché ligero (liviano)* («L.W.C.»):			
4810.2210	— Papel para la impresión	6	C	Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin impresión en Categoría Inmediata
4810.2290	— Los demás	6	C	Excepto Papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin impresión en Categoría Inmediata
4810.29	— Los demás:			

R.

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4810.2910	— Papel para la impresión	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin metalizar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papeles denominados "continuos" en Categoría D
4810.2990	— Los demás	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin metalizar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papeles denominados "continuos" en Categoría D
	- Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos.			
4810.3100	— Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.3200	— Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata

*Al*

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranzol Base	Categoría	Observación
4810.3900	- Los demás	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
	- Los demás papeles y cartones:			
4810.92	- Multicapas:			
4810.9210	- Cartulinas	6	B	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.9290	- Los demás	6	B	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
4810.9900	- Los demás	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata; Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm papel diagrama para aparatos registradores en Categoría Inmediata
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, exce			
4811.1000	- Papel y cartón alquitranados, embelunados o asfaltados	6	C	Excepto Papel y cartón alquitranados, embelunados o asfaltados en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plieg en Categoría Inmediata
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:			
4811.41	- Autoadhesivos:			
4811.4110	- Papel autoadhesivo en rollos	6	C	Excepto Sin impresión En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4811.4190	— Los demás	6	C	Excepto Sin impresión En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4811.4900	— Los demás	6	C	
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):			
4811.5100	— Blanqueados, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	6	C	Excepto En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4811.5900	— Los demás	6	C	Excepto Los demás en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4811.6000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	6	C	
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:			
	— Coloreados o impresos:			
4811.9011	— Papel coloreado	6	C	
4811.9019	— Los demás	6	C	
4811.9020	— Aislantes eléctricos	6	C	
	— Los demás:			
4811.9091	— Papel sensibilizado	6	C	
4811.9099	— Los demás	6	C	Excepto Papeles denominados "continuos" en Categoría D; Excepto Los demás En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar en Categoría Inmediata
4812.0000	Bloques y placas, filirantes, de pasta de papel.	6	INM	
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.			
4813.1000	- En librillos o en tubos	6	INM	
4813.2000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	6	INM	
4813.9000	- Los demás	6	INM	
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.			
4814.1000	- Papel granito («ingrain»)	6	C	
4814.2000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico granulada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	6	C	
4814.9000	- Los demás	6	C	
48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopiar y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.			
4816.20	- Papel autocopiar:			
4816.2010	— Receptor y emisor	6	INM	
4816.2020	— Receptor	6	INM	
4816.2090	— Los demás	6	INM	

gt

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4815.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Papel carbón (carbonico) y papeles similares en Categoría C. Excepto Los demás. Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos no de transferencia térmica en Categoría Inmediata
48.17	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.			
4817.1000	- Sobres	6	D	
4817.2000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	6	D	
4817.3000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	6	D	
48.18	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en form			
4818.10	- Papel higiénico:			
4818.1010	- Acondicionado para la venta al por menor	6	C	
4818.1090	- Los demás	6	C	
4818.20	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas:			
4818.2010	- Pañuelos	6	C	
4818.2020	- Toallitas de desmaquillar	6	C	
4818.2030	- Toallas	6	C	
4818.30	- Manteles y servilletas:			
4818.3010	- Manteles	6	D	
4818.3020	- Servilletas	6	D	
4818.40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:			
4818.4010	- Toallas higiénicas	6	D	
4818.4020	- Pañales para bebés	6	D	
4818.4090	- Los demás	6	D	Excepto Pañales para adultos en Categoría Inmediata
4818.5000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	6	D	
4818.9000	- Los demás	6	D	Excepto Para uso medicoquirúrgico Categoría Inmediata
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, cartonajes de oficina, tienda o similares.			
4819.10	- Cajas de papel o cartón corrugado:			
4819.1010	- Cajas de cartón corrugado	6	B	
4819.1090	- Las demás	6	B	
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:			
4819.2010	- Cajas plegables de cartón sin corrugar	6	B	Excepto Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik") en Categoría Inmediata
4819.2090	- Los demás	6	B	Excepto Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik") en Categoría Inmediata
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm			
4819.3010	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior a 40 cm	6	C	Excepto Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio en Categoría Inmediata
4819.3020	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base igual a 40 cm	6	C	Excepto Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio en Categoría Inmediata
4819.4000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	6	B	
4819.5000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
4819.6000	- Cartonajes de oficina, lienda o similares	6	C	
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, taionarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), ca			
4820.10	- Libros registro, libros de contabilidad, taionarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.			
4820.1010	- Agendas	6	C	
4820.1090	- Los demás	6	C	
4820.20	- Cuadernos:			
4820.2010	- De forma cuadrada o rectangular con un lado superior a 25 cm y el otro superior a 20 cm	6	C	
4820.2090	- Los demás	6	C	
4820.30	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos:			
4820.3010	- Archivadores clasificadores de cartón	6	D	
4820.3090	- Los demás	6	D	
4820.4000	- Formularios en paquetes o plegados («manifolds»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	6	D	
4820.5000	- Álbumes para muestras o para colecciones	6	D	
4820.9000	- Los demás	6	D	
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.			
4821.10	- Impresas:			
4821.1010	- Autoadhesivas	6	C	
4821.1090	- Las demás	6	C	
4821.9000	- Las demás	6	D	
48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.			
4822.1000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	6	INM	
4822.9000	- Los demás	6	INM	
48.23	Los demás papeles, cartones, gasta de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, gasta de celulosa o napa de fibras de celulosa.			
4823.2000	- Papel y cartón filtro	6	INM	
4823.4000	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	6	INM	
	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:			
4823.6100	- De bambú	6	D	
4823.69	- Los demás:			
4823.6910	- Vasos	6	C	
4823.6990	- Los demás	6	C	
4823.7000	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	6	C	
4823.90	- Los demás:			
4823.9010	- Papel para impresión	6	C	
4823.9020	- Tripas artificiales	6	INM	
	- Los demás:			
4823.9091	- Exhibidores publicitarios de cartón	6	C	
4823.9099	- Los demás	6	C	Excepto Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado en Categoría Inmediata; Excepto Papel para aislamiento eléctrico en Categoría Inmediata; Excepto Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería en Categoría Inmediata

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
49 01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.			
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas:			
4901.1010	- Libros	6	INM	
4901.1090	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
4901.91	- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos:			
4901.9110	- Enciclopedias	6	INM	
4901.9190	- Los demás	6	INM	
4901.99	- Los demás:			
	- Libros escolares (enseñanza básica, media y técnico profesional):			
4901.9911	- Para enseñanza básica y media	6	INM	
4901.9912	- Para enseñanza técnico profesional	6	INM	
4901.9920	- Libros académicos, científicos técnicos	6	INM	
	- Libros de literatura en general:			
4901.9931	- De literatura infantil	6	INM	
4901.9939	- Los demás	6	INM	
4901.9940	- Documentación consignada a las Cías. navieras o a sus agentes relativa a los pasajeros y/o a la carga transportada en sus neves	0	INM	
	- Los demás:			
4901.9991	- Manuales técnicos	6	INM	
4901.9999	- Los demás	6	INM	
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad:			
4902.1000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	6	INM	
4902.90	- Los demás:			
4902.9010	- Revistas de deportes	6	INM	
4902.9020	- Revistas de modas	6	INM	
4902.9030	- Revistas infantiles	6	INM	
4902.9090	- Los demás	6	INM	
4903.0000	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	6	D	
4904.0000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	6	C	
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.			
4905.1000	- Esferas	6	INM	
	- Los demás:			
4905.9100	- En forma de libros o folletos	6	INM	
4905.9900	- Los demás	6	INM	
49.06	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares, textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, d			
4906.0010	- Sin carácter comercial	0	INM	
4906.0090	- Los demás	6	C	
49.07	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obiterat, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaci			
4907.0010	- Billetes de banco	0	INM	
4907.0020	- Talonarios de cheques de viajeros de establecimientos de crédito extranjero	0	INM	
4907.0090	- Los demás	6	D	Excepto Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos en Categoría Inmediata
49.08	Calcomanías de cualquier clase.			

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranco Base	Categoría	Observación
4908.1000	- Calcomanías vitrificables	6	INM	
4908.9000	- Las demás	6	C	
49.09	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, e con sobres			
4909.0010	- Tarjetas postales impresas o ilustradas	6	D	
4909.0090	- Las demás	6	D	
4910.0000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los libros de calendario	6	D	
49.11	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías			
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares			
4911.1010	- Catálogos comerciales	6	D	Excepto Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; Excepto Folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios en Categoría Inmediata
4911.1020	- Impresos publicitarios	6	D	
4911.1090	- Los demás	6	D	Excepto Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; Excepto Folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios en Categoría Inmediata
	- Los demás			
4911.9100	- Estampas, grabados y fotografías	6	D	
4911.9900	- Los demás	6	D	Excepto Tiquetes de lotería para raspar en Categoría Inmediata
5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado	6	INM	
5002.0000	Seda cruda (sin torcer)	6	INM	
5003.0000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados o hilachas)	6	INM	
5004.0000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor	6	INM	
5005.0000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor	6	INM	
5006.0000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, «pelo de Mesina» («pelt de Florence»)	6	INM	
50.07	Tejidos de seda o de desperdicios de seda			
5007.1000	- Tejidos de borlita	6	INM	
5007.2000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borlita, superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5007.9000	- Los demás tejidos	6	INM	
51.01	Lana sin cardar ni peinar			
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo			
5101.1100	- Lana esquilada	6	INM	
5101.1500	- Las demás	6	INM	
	- Desgrasada, sin carbonizar			
5101.2100	- Lana esquilada	6	INM	
5101.2900	- Las demás	6	INM	
5101.3000	- Carbonizada	6	INM	
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar			
	- Pelo fino			
5102.1100	- De cabra de Cachemira	6	INM	
5102.19	- Los demás			
5102.1910	- De conejo o liebre	6	INM	
5102.1990	- Los demás	6	INM	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5102.2000	- Pelo ordinario	6	INM	
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.			
5103.1000	- Borras del peinado de lana o pelo fino	6	INM	
5103.2000	- Las demás desperdicios de lana o pelo fino	6	INM	
5103.3000	- Desperdicios de pelo ordinario	6	INM	
5104.0000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario	6	INM	
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»)			
5105.1000	- Lana cardada	6	INM	
	- Lana peinada:			
5105.2100	— «Lana peinada a granel»	6	INM	
5105.29	— Las demás:			
5105.2910	— Tops	6	INM	
5105.2990	— Las demás	6	INM	
	- Pelo fino cardado o peinado:			
5105.3100	- De cabra de Cachemira	6	INM	
5105.3900	- Los demás	6	INM	
5105.4000	- Pelo ordinario cardado o peinado	6	INM	
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor			
5106.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5106.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	6	INM	
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor			
5107.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5107.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	6	INM	
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor			
5108.1000	- Cardado	6	INM	
5108.2000	- Peinado	6	INM	
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor			
5109.1000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5109.9000	- Los demás	6	INM	
5110.0000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor	6	INM	
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado			
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
5111.1100	- De peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5111.1900	- Los demás	6	INM	
5111.2000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5111.3000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	6	INM	
5111.9000	- Los demás	6	INM	
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado			
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
5112.11	- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> :			
5112.1110	— De lana	6	INM	
5112.1120	— De pelo fino	6	INM	
5112.19	— Los demás:			
	— De lana:			
5112.1911	— De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.64 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5112.1919	— Los demás	6	INM	
5112.1920	— De pelo fino	6	INM	
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales			
5112.2010	- De lana	6	INM	
5112.2020	- De pelo fino	6	INM	
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas			
5112.3010	- De lana	6	INM	
5112.3020	- De pelo fino	6	INM	
5112.90	- Los demás			
5112.9010	- De lana	6	INM	
5112.9020	- De pelo fino	6	INM	
5113.0000	Tejidos de pelo ordinario o "crú"	6	INM	
5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar	6	INM	
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)			
5202.1000	- Desperdicios de hilados	6	INM	
	- Los demás			
5202.9100	- Hilachas	6	INM	
5202.9900	- Los demás	6	INM	
5203.0000	Algodón cardado o peinado	6	INM	
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor			
	- Sin acondicionar para la venta al por menor			
5204.1100	- Con un contenido de algodón superior o igual al 65 % en peso	6	INM	
5204.1900	- Los demás	6	INM	
5204.2000	- Acondicionado para la venta al por menor	6	INM	
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 65 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor			
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar			
5205.1100	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5205.1200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5205.1300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	
5205.1400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5205.1500	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	INM	
	- Hilados sencillos de fibras peinadas			
5205.2100	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5205.2200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5205.2300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	
5205.2400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5205.2500	- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5205.2700	- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	6	INM	
5205.2800	- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120) - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar	6	INM	
5205.3100	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.3500	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo) - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas	6	INM	
5205.4100	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4600	- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4700	- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	6	INM	
5205.4800	- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	6	INM	
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor - Hilados sencillos de fibras sin peinar			
5206.1100	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5206.1200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5206.1300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach/DT	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5206.1400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 62 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5206.1500	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	INM	
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5206.2100	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	INM	
5206.2200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	INM	
5206.2300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	INM	
5206.2400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	INM	
5206.2500	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	INM	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:			
5206.3100	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.3500	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	INM	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:			
5206.4100	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	6	INM	
5206.4500	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	INM	
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionadas para la venta al por menor.			
5207.1000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	6	INM	
5207.9000	- Los demás	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
52 08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> . - Crudos			
5208.1100	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.1200	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.1300	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.1900	- Los demás tejidos - Blanqueados	6	INM	
5208.2100	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.2200	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.2300	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.2900	- Los demás tejidos - Teñidos	6	INM	
5208.3100	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.3200	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.3300	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.3900	- Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores	6	INM	
5208.4100	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.4200	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.4300	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5208.4900	- Los demás tejidos - Estampados	6	INM	
5208.5100	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.5200	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5208.5900	- Los demás tejidos	6	INM	
52 09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> . - Crudos			
5209.1100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.1200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.1900	- Los demás tejidos - Blanqueados	6	INM	
5209.2100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.2200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.2900	- Los demás tejidos - Teñidos	6	INM	
5209.3100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.3200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.3900	- Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores	6	INM	
5209.4100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.42	- Tejidos de mezclilla (denims)			
5209.4210	- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5209.4290	- Los demás	6	INM	
5209.4300	- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.4900	- Los demás tejidos - Estampados	6	INM	
5209.5100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5209.5200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5209.5900	- Los demás tejidos	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 1.04 (2)  
 Sección A. Chile

Batch 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> .			
	- Crudos:			
5210.1100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.1900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Blanqueados:			
5210.2100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.2900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5210.3100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.3200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5210.3900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores:			
5210.4100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.4900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5210.5100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5210.5900	- Los demás tejidos	6	INM	
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 65 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .			
	- Crudos:			
5211.1100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.1200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.1900	- Los demás tejidos	6	INM	
5211.2000	- Blanqueados	6	INM	
	- Teñidos:			
5211.3100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.3200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.3900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores:			
5211.4100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.4200	- Tejidos de mezclilla (denim)	6	INM	
5211.4300	- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.4900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5211.5100	- De ligamento tafetán	6	INM	
5211.5200	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5211.5900	- Los demás tejidos	6	INM	
52.12	Los demás tejidos de algodón:			
	- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> .			
5212.1100	- Crudos	6	INM	
5212.1200	- Blanqueados	6	INM	
5212.1300	- Teñidos	6	INM	
5212.1400	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5212.1500	- Estampados	6	INM	
	- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .			
5212.2100	- Crudos	6	INM	
5212.2200	- Blanqueados	6	INM	
5212.2300	- Teñidos	6	INM	
5212.2400	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5212.2500	- Estampados	6	INM	

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
53.01	Lino en bruto o trabajado; pero sin hilar, estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5301.1000	- Lino en bruto o enriado	6	INM	
	- Lino agrandado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar			
5301.2100	- Agrandado o espadado	6	INM	
5301.2900	- Los demás	6	INM	
5301.3000	- Estopas y desperdicios de lino	6	INM	
53.02	Cañamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar, estopas y desperdicios de cañamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5302.1000	- Cañamo en bruto o enriado	6	INM	
5302.9000	- Los demás	6	INM	
53.03	Yute y demás fibras textiles del liber (excepto el lino, cañamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)			
5303.1000	- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados	6	INM	
5303.9000	- Los demás	6	INM	
5305.0000	Coco, abacá (cañamo de Manila (Musa textilis Nees)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar, estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados)	6	INM	
53.06	Hilados de lino			
5306.1000	- Sencillos	6	INM	
5306.2000	- Retorcidos o cableados	6	INM	
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03			
5307.1000	- Sencillos	6	INM	
5307.2000	- Retorcidos o cableados	6	INM	
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel			
5308.1000	- Hilados de coco	6	INM	
5308.2000	- Hilados de cañamo	6	INM	
5308.9000	- Los demás	6	INM	
53.09	Tejidos de lino			
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:			
5309.1100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5309.19	- Los demás:			
5309.1910	- Tejidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.1920	- Tejidos, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.1930	- Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.1940	- Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.1950	- Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.1960	- Estampados, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:			
5309.2100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5309.29	- Los demás:			
5309.2910	- Tejidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.2920	- Tejidos, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.2930	- Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.2940	- Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	
5309.2950	- Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	INM	
5309.2960	- Estampados, de peso superior a 200 g/m2	6	INM	

76

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03			
5310.1000	- Crudos	6	INM	
5310.9000	- Los demás	6	INM	
5311.0000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales, tejidos de hilados de papel.	6	INM	
54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
5401.10	- De filamentos sintéticos			
5401.1010	- De poliamidas	6	INM	
5401.1020	- De poliuretanos	6	INM	
5401.1030	- De poliésteres	6	INM	
5401.1090	- Los demás	6	INM	
5401.2000	- De filamentos artificiales	6	INM	
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.			
	- Hilados de alta tenacidad de nailón o demás poliamidas:			
5402.1100	- De aramidas	6	INM	
5402.1900	- Los demás	6	INM	
5402.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	6	INM	
	- Hilados texturados:			
5402.3100	- De nailón o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	6	INM	
5402.3200	- De nailón o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	6	INM	
5402.3300	- De poliésteres	6	INM	
5402.3400	- De polipropileno	6	INM	
5402.39	- Los demás:			
5402.3910	- De poliuretanos	6	INM	
5402.3990	- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:			
5402.4400	- De elastómeros	6	INM	
5402.4500	- Los demás, de nailón o demás poliamidas	6	INM	
5402.4600	- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	6	INM	
5402.4700	- Los demás, de poliésteres	6	INM	
5402.4800	- Los demás, de polipropileno	6	INM	
5402.49	- Los demás:			
5402.4920	- De poliuretanos	6	INM	
5402.4990	- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:			
5402.5100	- De nailón o demás poliamidas	6	INM	
5402.5200	- De poliésteres	6	INM	
5402.59	- Los demás:			
5402.5910	- De poliuretanos	6	INM	
5402.5990	- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5402.6100	- De nailón o demás poliamidas	6	INM	
5402.6200	- De poliésteres	6	INM	
5402.69	- Los demás:			
5402.6910	- De poliuretanos	6	INM	
5402.6990	- Los demás	6	INM	
54.03	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex.			
5403.1000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	6	INM	
	- Los demás hilados sencillos:			
5403.3100	- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	6	INM	

7c



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5403.3200	- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	6	INM	
5403.3300	- De acetato de celulosa	6	INM	
5403.3900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5403.4100	- De rayón viscosa	6	INM	
5403.4200	- De acetato de celulosa	6	INM	
5403.4900	- Los demás	6	INM	
54.04	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inf			
	- Monofilamentos:			
5404.1100	- De elastómeros	6	INM	
5404.1200	- Los demás, de polipropileno	6	INM	
5404.1900	- Los demás	6	INM	
5404.9000	- Los demás	6	INM	
5405.0000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente in	6	INM	
5406.0000	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	6	INM	
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.			
5407.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	6	INM	
5407.2000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	6	C	
5407.3000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	6	D	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:			
5407.4100	- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.4200	- Teñidos	6	INM	
5407.4300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5407.4400	- Estampados	6	INM	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:			
5407.5100	- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.52	- Teñidos:			
5407.5210	- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	6	D	
5407.5230	- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	6	D	
5407.5230	- De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	6	D	
5407.5300	- Con hilados de distintos colores	6	D	
5407.54	- Estampados:			
5407.5410	- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	6	D	
5407.5420	- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	6	D	
5407.5430	- De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	6	D	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5407.61	- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso:			
5407.6110	- Crudos o blanqueados	6	D	
5407.6120	- Teñidos	6	D	
5407.6130	- Con hilados de distintos colores	6	D	
5407.6140	- Estampados	6	D	
5407.6900	- Los demás	6	D	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:			
5407.7100	- Crudos o blanqueados	8	D	
5407.7200	- Teñidos	8	D	
5407.7300	- Con hilados de distintos colores	8	D	Excepción De los tipos utilizados en la fabricación de lantejas, de peso superior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> en Categoría inmediata
5407.7400	- Estampados	8	D	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:			
5407.8100	- Crudos o blanqueados	8	D	
5407.8200	- Teñidos	8	D	
5407.8300	- Con hilados de distintos colores	8	D	
5407.8400	- Estampados	8	D	
	- Los demás tejidos:			
5407.9100	- Crudos o blanqueados	8	D	
5407.9200	- Teñidos	8	D	
5407.9300	- Con hilados de distintos colores	8	D	
5407.9400	- Estampados	8	D	
54.08	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 54.05.			
5408.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	8	INM	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de fibras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso:			
5408.2100	- Crudos o blanqueados	8	D	
5408.22	- Teñidos:			
	— De rayón cuproamónico			
5408.2211	— De peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	8	INM	
5408.2212	— De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	8	INM	
5408.2213	— De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>	8	INM	
	— Los demás:			
5408.2291	— De peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	8	INM	
5408.2292	— De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	8	INM	
5408.2293	— De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>	8	INM	
5408.23	- Con hilados de distintos colores:			
5408.2310	— De rayón cuproamónico	8	INM	
5408.2380	— Los demás	8	INM	
5408.24	- Estampados:			
5408.2410	— De rayón cuproamónico	8	INM	
5408.2490	— Los demás	8	INM	
	- Los demás tejidos:			
5408.3100	- Crudos o blanqueados	8	D	
5408.3200	- Teñidos	8	D	
5408.3300	- Con hilados de distintos colores	8	D	
5408.3400	- Estampados	8	D	
55.01	Cables de filamentos sintéticos:			
5501.1000	- De nailon o demás poliamidas	8	INM	
5501.2000	- De polietileno	8	INM	
5501.3000	- Acrílicos o metacrilatos	8	INM	
5501.4000	- De polipropileno	8	INM	
5501.9000	- Los demás	8	INM	
55.02	Cables de filamentos artificiales:			
	- De rayón acetato:			
5502.0011	- Mechas para fabricar filtros de cigarrillos	8	INM	
5502.0019	- Los demás	8	INM	
5502.0090	- Los demás	8	INM	

R5

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
55.01	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura. - De nailón o demás poliamidas:			
5503.1100	- De arañidas	6	INM	
5503.1900	- Las demás	6	INM	
5503.2000	- De poliésteres	6	INM	
5503.3000	- Acrílicas o modacrílicas	6	INM	
5503.4000	- De polipropileno	6	INM	
5503.9000	- Las demás	6	INM	
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.			
5504.1000	- De rayón viscosa	6	INM	
5504.9000	- Las demás	6	INM	
55.05	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).			
5505.1000	- De fibras sintéticas	6	INM	
5505.2000	- De fibras artificiales	6	INM	
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.			
5506.1000	- De nailón o demás poliamidas	6	INM	
5506.2000	- De poliésteres	6	INM	
5506.3000	- Acrílicas o modacrílicas	6	INM	
5506.9000	- Las demás	6	INM	
5507.0000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	6	INM	
55.08	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas:			
5508.1010	- De poliésteres	6	INM	
5508.1020	- Acrílicas	6	INM	
5508.1090	- Los demás	6	INM	
5508.2000	- De fibras artificiales discontinuas	6	INM	
55.09	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor. - Con un contenido de fibras discontinuas de nailón o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:			
5509.1100	- Sencillos	6	INM	
5509.1200	- Retorcidos o cableados - Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso.	6	INM	
5509.2100	- Sencillos	6	INM	
5509.2200	- Retorcidos o cableados - Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso.	6	INM	
5509.3100	- Sencillos	6	INM	
5509.3200	- Retorcidos o cableados - Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:	6	INM	
5509.4100	- Sencillos	6	INM	
5509.4200	- Retorcidos o cableados - Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:	6	INM	
5509.5100	- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	6	INM	
5509.5200	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	6	INM	
5509.53	- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón:			
5509.5310	- De título superior o igual a 416,67 decitex (inferior o igual al número métrico 24)	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranzol Base	Categoría	Observación
5509.5320	- De título inferior a 416,67 decitex pero superior o igual a 333,33 decitex (superior al número métrico 24 pero inferior o igual al número métrico 30)	6	INM	
5509.5330	- De título inferior a 333,33 decitex (superior al número métrico 30)	6	INM	
5509.5900	- Los demás - Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas.	6	INM	
5509.6100	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5509.6200	- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	INM	
5509.69	- Los demás:			
5509.6910	- Sencillos	6	INM	
5509.6920	- Reforcidos o cableados	6	INM	
	- Los demás hilados			
5509.9100	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5509.9200	- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	INM	
5509.9900	- Los demás	6	INM	
55.10	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor. - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
5510.1100	- Sencillos	6	INM	
5510.1200	- Reforcidos o cableados	6	INM	
5510.2000	- Los demás hilados/mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5510.3000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	INM	
5510.9000	- Los demás hilados	6	INM	
55.11	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.			
5511.10	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso.			
5511.1010	- De poliéster	6	INM	
5511.1020	- De fibras acrílicas	6	INM	
5511.1090	- Los demás	6	INM	
5511.20	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso:			
5511.2010	- De poliéster	6	INM	
5511.2020	- De fibras acrílicas	6	INM	
5511.2090	- Los demás	6	INM	
5511.3000	- De fibras artificiales discontinuas	6	INM	
55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso. - Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5512.1100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5512.19	- Los demás:			
5512.1910	- Tejidos	6	INM	
5512.1920	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5512.1930	- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:			
5512.2100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5512.2900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
5512.9100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5512.9900	- Los demás	6	INM	

28

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 1.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
55.13	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m <sup>2</sup> .			
	- Crudos o blanqueados:			
5513.1100	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.1200	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5513.1300	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5513.1900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5513.2100	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.2300	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5513.2900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Con hilados de distintos colores			
5513.3100	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.3900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Estampados:			
5513.4100	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5513.4900	- Los demás tejidos	6	INM	
55.14	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m <sup>2</sup> .			
	- Crudos o blanqueados:			
5514.1100	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5514.1200	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5514.1900	- Los demás tejidos	6	INM	
	- Teñidos:			
5514.2100	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5514.2200	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5514.2300	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5514.2900	- Los demás tejidos	6	INM	
5514.3000	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
	- Estampados:			
5514.4100	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	INM	
5514.4200	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	INM	
5514.4300	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	INM	
5514.4900	- Los demás tejidos	6	INM	
55.15	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.			
	- De fibras discontinuas de poliéster:			
5515.11	- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa:			
5515.1110	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5515.1120	- Teñidos	6	INM	
5515.1130	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5515.1140	- Estampados	6	INM	
5515.1200	- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5515.13	- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
5515.1310	- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5515.1320	- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5515.1330	- De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5515.1900	- Los demás	6	INM	
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3,04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5515.2100	- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5515.2200	- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	INM	
5515.2900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás tejidos			
5515.9100	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	INM	
5515.9900	- Los demás	6	INM	
56.16	Tejidos de fibras artificiales discontinuas			
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso.			
5516.1100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.1200	- Teñidos	6	INM	
5516.1300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.1400	- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.			
5516.2100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.2200	- Teñidos	6	INM	
5516.2300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.2400	- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.			
5516.3100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.3200	- Teñidos	6	INM	
5516.3300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.3400	- Estampados	6	INM	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón.			
5516.4100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.4200	- Teñidos	6	INM	
5516.4300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.4400	- Estampados	6	INM	
	- Los demás:			
5516.9100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
5516.9200	- Teñidos	6	INM	
5516.9300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
5516.9400	- Estampados	6	INM	
56.01	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundismo), nudos y motas de materia textil.			
5601.1000	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata	6	INM	
	- Guata, los demás artículos de guata			
5601.2100	- De algodón	6	INM	
5601.2200	- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5601.2900	- Los demás	6	INM	
5601.3000	- Tundismo, nudos y motas de materia textil	6	INM	
56.02	Filtro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado			
5602.1000	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por	6	INM	
	- Los demás filtros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
5602.2100	- De lana o pelo fino	6	INM	
5602.2900	- De las demás materias textiles	6	INM	
5602.9000	- Los demás	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranzol Base	Categoría	Observación
56.03	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada. - De filamentos sintéticos o artificiales.			
5603.11	- De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> .			
5603.1110	- Impregnadas	6	INM	
5603.1190	- Las demás	6	INM	
5603.12	- De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup> .			
5603.1210	- Impregnadas	6	INM	
5603.1290	- Las demás	6	INM	
5603.13	- De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> .			
5603.1310	- Impregnadas	6	INM	
5603.1390	- Las demás	6	INM	
5603.14	- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> .			
5603.1410	- Impregnadas	6	INM	
5603.1490	- Las demás	6	INM	
	- Las demás			
5603.91	- De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> .			
5603.9110	- Impregnadas	6	INM	
5603.9190	- Las demás	6	INM	
5603.92	- De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup> .			
5603.9210	- Impregnadas	6	INM	
5603.9290	- Las demás	6	INM	
5603.93	- De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> .			
5603.9310	- Impregnadas	6	INM	
5603.9390	- Las demás	6	INM	
5603.94	- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> .			
5603.9410	- Impregnadas	6	INM	
5603.9490	- Las demás	6	INM	
56.04	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.			
5604.1000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	6	INM	
5604.9000	- Los demás	6	INM	
5605.0000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	6	INM	
56.06	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadenetas».			
5606.0010	- Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados)	6	INM	
5606.0090	- Los demás	6	INM	
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén ó no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico. - De sisal ó demás fibras textiles del género Agave.			
5607.2100	- Cordeles para atar o engavillar	6	B	
5607.2900	- Los demás	6	B	
	- De polietileno o polipropileno:			
5607.4100	- Cordeles para atar o engavillar	6	B	
5607.4900	- Los demás	6	B	
5607.50	- De las demás fibras sintéticas:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (7)  
 Sección A. Chile

Bach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5607.5010	- Sin trenzar	6	B	
5607.5090	-- Los demás	6	B	
5607.9000	- Los demás	6	B	
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordales, cuerdas o cordajes, redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil.			
	- De materia textil sintética o artificial:			
5608.11	-- Redes confeccionadas para la pesca:			
5608.1110	--- De materia textil sintética	6	INM	
5608.1120	--- De materia textil artificial	6	INM	
5608.19	- Las demás:			
	-- De materia textil sintética:			
5608.1911	--- De nailón	6	B	
5608.1912	--- De polietileno	6	B	
5608.1919	--- Las demás	6	B	
5608.1920	--- De materia textil artificial	6	B	
5608.9000	- Las demás	6	B	
5609.0000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordales, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	B	
57.01	Alfombras de rudo de materia textil, incluso confeccionadas.			
5701.1000	- De lana o pelo fino	6	B	
5701.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
57.02	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los floreados, aunque estén confeccionados. Incluidas las alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras a			
5702.1000	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	6	B	
5702.2000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	6	B	
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar			
5702.3100	- De lana o pelo fino	6	B	
5702.3200	- De materia textil sintética o artificial	6	B	
5702.3900	- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:			
5702.4100	- De lana o pelo fino	6	B	
5702.42	- De materia textil sintética o artificial			
5702.4210	--- De polipropileno	6	B	
5702.4220	--- De poliamida	6	B	
5702.4290	--- Los demás	6	B	
5702.4900	- De las demás materias textiles	6	B	
5702.5000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	6	B	
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:			
5702.9100	- De lana o pelo fino	6	B	
5702.9200	- De materia textil sintética o artificial	6	B	
5702.9900	- De las demás materias textiles	6	B	
57.03	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados			
5703.1000	- De lana o pelo fino	6	B	
5703.2000	- De nailón o demás poliamidas	6	B	
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:			
	- Confeccionadas:			
5703.3011	--- De polipropileno	6	B	
5703.3012	--- De otras fibras olefinicas	6	B	
5703.3019	--- Los demás	6	B	



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3,04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Sin confeccionar			
5703.3021	- De polipropileno	6	B	
5703.3022	- De otras fibras olefinicas	6	B	
5703.3029	- Las demás	6	B	
5703.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
57.04	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de felpo, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados			
5704.1000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m <sup>2</sup>	6	B	
5704.9000	- Los demás	6	B	
5705.0000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados	6	B	
58.01	Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.05			
5801.1000	- De jara o pelo fino	6	INM	
	- De algodón			
5801.2100	- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	6	INM	
5801.2200	- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (para rayada «corduroy»)	6	INM	
5801.2300	- Los demás terciopelos y felpas por trama	6	INM	
5801.2400	- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	6	INM	
5801.2500	- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	6	INM	
5801.2600	- Tejidos de chenilla	6	INM	
	- De fibras sintéticas o artificiales:			
5801.3100	- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	6	INM	
5801.3200	- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (para rayada, «corduroy»)	6	INM	
5801.3300	- Los demás terciopelos y felpas por trama	6	INM	
5801.3400	- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	6	INM	
5801.3500	- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	6	INM	
5801.3600	- Tejidos de chenilla	6	INM	
5801.9000	- De las demás materias textiles	6	INM	
58.02	Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.			
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón			
5802.1100	- Crudos	6	INM	
5802.1900	- Los demás	6	INM	
5802.2000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	6	INM	
5802.3000	- Superficies textiles con mechón insertado	6	INM	
5803.0000	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06	6	INM	
58.04	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de las partidas 60.02 o 60.06.			
5804.1000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	6	INM	
	- Encajes fabricados a máquina			
5804.2100	- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5804.2900	- De las demás materias textiles	6	INM	
5804.3000	- Encajes hechos a mano	6	INM	
5805.0000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas	6	B	
58.06	Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilazos o fibras paralelizados y aglutinados			
5806.1000	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
5806 2000	- Las demás cintas, con un contenido de fibras de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	6	INM	
	- Las demás cintas:			
5806 3100	- De algodón	6	INM	
5806 3200	- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5806 3900	- De las demás materias textiles	6	INM	
5806 4000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelas y aglutinados	6	INM	
58 07	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.			
5807 10	- Tejidos:			
5807 1010	- Etiquetas	6	INM	
5807 1020	- Escudos y artículos similares	6	INM	
5807 9000	- Los demás	6	INM	
58 08	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de puño, bototas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.			
5808 1000	- Trenzas en pieza	6	INM	
5808 9000	- Los demás	6	INM	
5809 0000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 58.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	INM	
58 10	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones.			
5810 1000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	6	INM	
	- Los demás bordados:			
5810 9100	- De algodón	6	INM	
5810 9200	- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
5810 9900	- De las demás materias textiles	6	INM	
5811 0000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	6	INM	
59 01	Telas recubiertas de goma o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar, bucarán y telas rígidas similares de los 6			
5901 1000	- Telas recubiertas de goma o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6	INM	
5901 9000	- Los demás	6	INM	
59 02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa.			
5902 1000	- De nailon o demás poliamidas	6	INM	
5902 2000	- De poliésteres	6	INM	
5902 9000	- Las demás	6	INM	
59 03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.			
5903 10	- Con polícloruro de vinilo:			
	- Impregnadas:			
5903 1011	- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903 1019	- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
5903 1091	- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903 1092	- De algodón	6	INM	

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Ancel Base	Categoría	Observación
5903.1099	- Las demás	6	INM	
5903.20	- Con poliuretano			
	- Impregnadas.			
5903.2011	- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.2019	- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
5903.2091	- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.2099	- Las demás	6	INM	
5903.90	- Las demás:			
	- Impregnadas.			
5903.9011	- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.9019	- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
5903.9091	- De fibras artificiales o sintéticas	6	INM	
5903.9099	- Las demás	6	INM	
59.04	Líñoleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados			
5904.1000	- Líñoleo	6	B	
5904.9000	- Los demás	6	B	
5905.0000	Revestimientos de materia textil para paredes	6	B	
59.06	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02			
5906.1000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	6	INM	
	- Las demás:			
5906.9100	- De punto	6	B	
5906.99	- Las demás:			
5906.9910	- De fibras artificiales o sintéticas	6	B	Excepto Franetas en Categoría Inmediata; Excepto Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de lantás en categoría Inmediata; Excepto De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m2 pero inferior o igual a 500 g/m2 en Categoría Inmediata
5906.9920	- De algodón	6	B	
5906.9990	- Las demás	6	B	Excepto Franetas en Categoría Inmediata; Excepto Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de lantás en categoría Inmediata; Excepto De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m2 pero inferior o igual a 500 g/m2 en Categoría Inmediata
59.07	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; fieltros pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos			
	- Recubiertas con fundiznos (imitación gamuza, floqueados, etc.), de peso inferior o igual a 200 g/m2			
5907.0011	- De fibras artificiales o sintéticas	6	B	
5907.0019	- Las demás	6	B	
	- Las demás:			
5907.0091	- De fibras artificiales o sintéticas	6	B	
5907.0099	- Las demás	6	B	
5908.0000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	6	INM	
5909.0000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 1.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
59.10	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.			
5910.0010	- Transportadoras	6	INM	
5910.0020	- De transmisión	6	INM	
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo			
5911.1000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas d	6	INM	
5911.2000	- Gasas y telas para ceñer, incluso confeccionadas	6	INM	
	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo, para pasta, para amianocemento).			
5911.3100	- De peso inferior a 650 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5911.3200	- De peso superior o igual a 650 g/m <sup>2</sup>	6	INM	
5911.4000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de caballo	6	INM	
5911.9000	- Los demás	6	INM	
60.01	Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto «de pelo largo») y tejidos con bucles, de punto			
6001.1000	- Tejidos «de pelo largo»	6	INM	
	- Tejidos con bucles			
6001.2100	- De algodón	6	INM	
6001.2200	- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
6001.2900	- De las demás materias textiles	6	INM	
	- Los demás:			
6001.9100	- De algodón	6	INM	
6001.9200	- De fibras sintéticas o artificiales	6	INM	
6001.9900	- De las demás materias textiles	6	INM	
60.02	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso, excepto los de la partida 60.01.			
6002.4000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	6	INM	
6002.5000	- Los demás	6	INM	
60.03	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02			
6003.1000	- De lana o pelo fino	6	INM	
6003.2000	- De algodón	6	INM	
6003.3000	- De fibras sintéticas	6	INM	
6003.4000	- De fibras artificiales	6	INM	
6003.9000	- Los demás	6	INM	
60.04	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.			
6004.1000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	6	INM	
6004.9000	- Los demás	6	INM	
60.05	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 ó 60.04.			
	- De algodón:			
6005.2100	- Cruados o blanqueados	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6005 2200	- Teñidos	6	INM	
6005 2300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6005 2400	- Estampados	6	INM	
	- De fibras sintéticas:			
6005 3100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
6005 32	- Teñidos:			
6005 32 10	- Mallas de tejido (sombreadoras)	6	INM	
6005 3290	- Los demás	6	INM	
6005 33	- Con hilados de distintos colores:			
6005 33 10	- Mallas de tejido (sombreadoras)	6	INM	
6005 3390	- Los demás	6	INM	
6005 3400	- Estampados	6	INM	
	- De fibras artificiales:			
6005 4100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
6005 4200	- Teñidos	6	INM	
6005 4300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6005 4400	- Estampados	6	INM	
6005 9000	- Los demás	6	INM	
60 05	Los demás tejidos de punto			
6006 1000	- De lana o pelo fino	6	INM	
	- De algodón:			
6006 2100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
6006 2200	- Teñidos	6	INM	
6006 2300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6006 2400	- Estampados	6	INM	
	- De fibras sintéticas:			
6006 3100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
6006 3200	- Teñidos	6	INM	
6006 3300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6006 3400	- Estampados	6	INM	
	- De fibras artificiales:			
6006 4100	- Crudos o blanqueados	6	INM	
6006 4200	- Teñidos	6	INM	
6006 4300	- Con hilados de distintos colores	6	INM	
6006 4400	- Estampados	6	INM	
6006 9000	- Los demás	6	INM	
61 01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61 03.			
6101 2000	- De algodón	6	B	
6101 3000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6101 9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61 02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61 04.			
6102 1000	- De lana o pelo fino	6	B	
6102 2000	- De algodón	6	B	
6102 3000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6102 9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61 03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.			
6103 10	- Trajes (ambos o ternos):			
6103 10 10	- De fibras artificiales	6	B	
6103 10 20	- De algodón	6	B	
6103 10 90	- Los demás	6	B	
	- Conjuntos:			
6103 2200	- De algodón	6	B	
6103 2300	- De fibras sintéticas	6	B	
6103 29	- De las demás materias textiles:			

24

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 97	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6103.2910	— De fibras artificiales	6	B	
6103.2990	— Los demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6103.3100	— De lana o pelo fino	6	B	
6103.3200	— De algodón	6	B	
6103.3300	— De fibras sintéticas	6	B	
6103.39	— De las demás materias textiles:			
6103.3910	— De fibras artificiales	6	B	
6103.3990	— Los demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6103.4100	— De lana o pelo fino	6	B	
6103.42	— De algodón:			
	- Para hombres:			
6103.4211	— Pantalones largos	6	B	
6103.4212	— Pantalones con peto	6	B	
6103.4213	— Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6103.4214	— Shorts	6	B	
	- Para niños:			
6103.4221	— Pantalones largos	6	B	
6103.4222	— Pantalones con peto	6	B	
6103.4223	— Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6103.4224	— Shorts	6	B	
6103.4300	— De fibras sintéticas	6	B	
6103.49	— De las demás materias textiles:			
6103.4910	— De fibras artificiales	6	B	
6103.4990	— Los demás	6	B	
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.			
	- Trajes sastre:			
6104.1300	— De fibras sintéticas	6	B	
6104.19	— De las demás materias textiles:			
6104.1910	— De fibras artificiales	6	B	
6104.1990	— Los demás	6	B	
	- Conjuntos:			
6104.2200	— De algodón	6	B	
6104.2300	— De fibras sintéticas	6	B	
6104.29	— De las demás materias textiles:			
6104.2910	— De fibras artificiales	6	B	
6104.2990	— Los demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6104.3100	— De lana o pelo fino	6	B	
6104.3200	— De algodón	6	B	
6104.3300	— De fibras sintéticas	6	B	
6104.39	— De las demás materias textiles:			
6104.3910	— De fibras artificiales	6	B	
6104.3990	— Los demás	6	B	
	- Vestidos:			
6104.4100	— De lana o pelo fino	6	B	
6104.4200	— De algodón	6	B	
6104.4300	— De fibras sintéticas	6	B	
6104.4400	— De fibras artificiales	6	B	
6104.4900	— De las demás materias textiles:			
	- Faldas y faldas pantalón:			
6104.5100	— De lana o pelo fino	6	B	
6104.5200	— De algodón	6	B	
6104.5300	— De fibras sintéticas	6	B	
6104.59	— De las demás materias textiles:			
6104.5910	— De fibras artificiales	6	B	

24

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6104 5990	- Las demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts			
6104 6100	- De lana o pelo fino	6	B	
6104 62	- De algodón			
	- Para mujeres:			
6104 6211	- Pantalones largos	6	B	
6104 6212	- Pantalones con peto	6	B	
6104 6213	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6104 6214	- Shorts	6	B	
	- Para niñas:			
6104 6221	- Pantalones largos	6	B	
6104 6222	- Pantalones con peto	6	B	
6104 6223	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6104 6224	- Shorts	6	B	
6104 6300	- De fibras sintéticas	6	B	
6104 6900	- De las demás materias textiles	6	B	
61 05	Camisas de punto para hombres o niños			
6105 10	- De algodón			
	- Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso			
6105 1011	- Para hombres	6	B	
6105 1012	- Para niños	6	B	
	- Las demás:			
6105 1091	- Para hombres	6	B	
6105 1092	- Para niños	6	B	
6105 20	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6105 2010	- Para hombres	6	B	
6105 2020	- Para niños	6	B	
6105 9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61 06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas			
6106 1000	- De algodón	6	B	
6106 2000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6106 9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61 07	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños			
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips)			
6107 1100	- De algodón	6	B	
6107 1200	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6107 1900	- De las demás materias textiles	6	B	
	- Camisones y pijamas			
6107 21	- De algodón			
6107 2110	- Para hombres	6	B	
6107 2120	- Para niños	6	B	
6107 2200	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6107 2900	- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6107 3100	- De algodón	6	B	
6107 9900	- De las demás materias textiles	6	B	
61 08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no lleguen hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas			
	- Combinaciones y enaguas			
6108 1100	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6108 1900	- De las demás materias textiles	6	B	
	- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no lleguen hasta la cintura)			
6108 21	- De algodón			

74

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6108.2110	— Para mujeres	6	B	
6108.2120	— Para niñas	6	B	
6108.22	— De fibras sintéticas o artificiales			
	— De raión o demás poliamidas mezcladas exclusiva o principalmente con spandex:			
6108.2211	— Para mujeres	6	B	
6108.2212	— Para niñas	6	B	
	— De las demás fibras sintéticas:			
6108.2221	— Para mujeres	6	B	
6108.2222	— Para niñas	6	B	
	— De fibras artificiales:			
6108.2231	— Para mujeres	6	B	
6108.2232	— Para niñas	6	B	
6108.2900	— De las demás materias textiles	6	B	
	- Camisones y pijamas:			
6108.31	— De algodón:			
6108.3110	— Para mujeres	6	B	
6108.3120	— Para niñas	6	B	
6108.3200	— De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6108.3900	— De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6108.9100	— De algodón	6	B	
6108.9200	— De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6108.9900	— De las demás materias textiles	6	B	
61.09	«T-shirts» y camisetas, de punto.			
6109.10	— De algodón:			
	— Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:			
6109.1011	— Para hombres y mujeres	6	B	
6109.1012	— Para niños y niñas	6	B	
	— Las demás:			
6109.1091	— Para hombres y mujeres	6	B	
6109.1092	— Para niños y niñas	6	B	
6109.90	— De las demás materias textiles			
	— De lana:			
6109.9011	— Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9012	— Para niños y niñas	6	B	
	— De fibras sintéticas:			
6109.9021	— Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9022	— Para niños y niñas	6	B	
	— De fibras artificiales:			
6109.9031	— Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9032	— Para niños y niñas	6	B	
	— Las demás:			
6109.9091	— Para hombres y mujeres	6	B	
6109.9092	— Para niños y niñas	6	B	
61.10	Suéteres (jerseys), «pulovers», cardigans, chaquetas y artículos similares, de punto.			
	— De lana o pelo fino:			
6110.1100	— De lana	6	B	
6110.1200	— De cabra de Cachemira	6	B	
6110.1900	— Los demás	6	B	
6110.2000	— De algodón	6	B	
6110.30	— De fibras sintéticas o artificiales:			
6110.3010	— Suéteres (jerseys)	6	B	
6110.3020	— «Pulovers»	6	B	
6110.3030	— Chaquetas	6	B	
6110.3090	— Los demás	6	B	
6110.5000	— De las demás materias textiles	6	B	
61.11	Frentes y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.			

76.



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranca Base	Categoría	Observación
6111.2000	- De algodón	6	B	
6111.3000	- De fibras sintéticas	6	B	
6111.90	- De las demás materias textiles:			
6111.9010	- De fibras artificiales	6	B	
6111.9090	- Las demás	6	B	
61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.			
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):			
6112.1100	- De algodón	6	B	
6112.1200	- De fibras sintéticas	6	B	
6112.19	- De las demás materias textiles:			
6112.1910	- De fibras artificiales	6	B	
6112.1990	- Los demás	6	B	
6112.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	6	B	
	- Bañadores para hombres o niños:			
6112.3100	- De fibras sintéticas	6	B	
6112.39	- De las demás materias textiles:			
6112.3910	- De fibras artificiales	6	B	
6112.3990	- Los demás	6	B	
	- Bañadores para mujeres o niñas:			
6112.41	- De fibras sintéticas:			
	- De nailón o demás poliamidas mezcladas exclusiva o principalmente con spandex:			
6112.4111	— Para mujeres	6	B	
6112.4112	— Para niñas	6	B	
	- Los demás:			
6112.4191	— Para mujeres	6	B	
6112.4192	— Para niñas	6	B	
6112.49	- De las demás materias textiles:			
6112.4910	- De fibras artificiales	6	B	
6112.4990	- Los demás	6	B	
6113.0000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	6	B	
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto:			
6114.2000	- De algodón	6	B	
6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6114.3010	- De fibras sintéticas		Excl	
6114.3020	- De fibras artificiales		Excl	
6114.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
61.15	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto.			
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):			
6115.1010	- De algodón	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1020	- De nailón	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1030	- De fibras acrílicas	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1040	- De poliéster	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
6115.1090	- Las demás	6	D	Excepto Medias para varices en Categoría Inmediata
	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:			
6115.21	- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo			
6115.2110	- De nailón	6	D	
6115.2120	- De fibras acrílicas	6	D	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3,04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6115.2130	- De poliéster	6	D	
6115.2190	- Las demás	6	D	
6115.2200	- De fibras sintéticas, de título superior ó igual a 67 decitex por hilo sencillo	6	D	
6115.2900	- De las demás materias textiles	6	D	
6115.3000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	6	D	
	- Las demás			
6115.9400	- De lana o pelo fino	6	B	
6115.95	- De algodón			
6115.9510	- Para deporte	6	B	
6115.9590	- Las demás	6	B	
6115.96	- De fibras sintéticas:			
6115.9610	- De nailon	6	B	
6115.9620	- De fibras acrílicas	6	B	
6115.9630	- De poliéster	6	B	
6115.9690	- Las demás	6	B	
6115.99	- De las demás materias textiles:			
6115.9910	- De fibras artificiales	6	B	
6115.9990	- Las demás	6	B	
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto			
6116.1000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	6	B	
	- Los demás			
6116.9100	- De lana o pelo fino	6	B	
6116.9200	- De algodón	6	B	
6116.9300	- De fibras sintéticas	6	B	
6116.9900	- De las demás materias textiles	6	B	
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto, partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto			
6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, yelos y artículos similares:			
6117.1010	- De lana o pelo fino	6	B	
6117.1020	- De algodón	6	B	
6117.1030	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6117.1090	- Las demás	6	B	
6117.5000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	6	B	Excepto Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte en Categoría Inmediata
6117.9000	- Partes	6	B	
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, sifonales, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
6201.1100	- De lana o pelo fino	6	B	
6201.1200	- De algodón	6	B	
6201.13	- De fibras sintéticas o artificiales			
	- Para hombres:			
6201.1311	- Abrigos	6	B	
6201.1312	- Chaquetones	6	B	
6201.1313	- Impermeables	6	B	
6201.1319	- Los demás	6	B	
	- Para niños:			
6201.1321	- Abrigos	6	B	
6201.1322	- Chaquetones	6	B	
6201.1323	- Impermeables	6	B	
6201.1329	- Los demás	6	B	
6201.1900	- De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás			
6201.9100	- De lana o pelo fino	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6201.92	— De algodón:			
	— Casacas:			
6201.9211	— Para hombres	6	B	
6201.9212	— Para niños	6	B	
	— Paletas:			
6201.9221	— Para hombres	6	B	
6201.9222	— Para niños	6	B	
	— Los demás:			
6201.9291	— Para hombres	6	B	
6201.9292	— Para niños	6	B	
6201.93	— De fibras sintéticas o artificiales:			
	— Casacas:			
6201.9311	— Para hombres	6	B	
6201.9312	— Para niños	6	B	
	— Paletas:			
6201.9321	— Para hombres	6	B	
6201.9322	— Para niños	6	B	
	— Los demás:			
6201.9391	— Para hombres	6	B	
6201.9392	— Para niños	6	B	
6201.9900	— De las demás materias textiles.	6	B	
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares			
6202.11	— De lana o pelo fino:			
	— Para mujeres:			
6202.1111	— Abrigos	6	B	
6202.1112	— Chaquetones	6	B	
6202.1113	— Impermeables	6	B	
6202.1119	— Los demás	6	B	
	— Para niñas:			
6202.1121	— Abrigos	6	B	
6202.1122	— Chaquetones	6	B	
6202.1123	— Impermeables	6	B	
6202.1129	— Los demás	6	B	
6202.1200	— De algodón	6	B	
6202.13	— De fibras sintéticas o artificiales:			
	— Para mujeres:			
6202.1311	— Abrigos	6	B	
6202.1312	— Chaquetones	6	B	
6202.1313	— Impermeables	6	B	
6202.1319	— Los demás	6	B	
	— Para niñas:			
6202.1321	— Abrigos	6	B	
6202.1322	— Chaquetones	6	B	
6202.1323	— Impermeables	6	B	
6202.1329	— Los demás	6	B	
6202.1900	— De las demás materias textiles.	6	B	
	- Los demás:			
6202.9100	— De lana o pelo fino	6	B	
6202.9200	— De algodón	6	B	
6202.93	— De fibras sintéticas o artificiales:			
6202.9310	— Casacas	6	B	
6202.9320	— Paletas	6	B	
6202.9380	— Los demás	6	B	
6202.9900	— De las demás materias textiles	6	B	

Fl

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños			
	- Trajes (ambos o ternos):			
6203.11	- De lana o pelo fino:			
6203.1110	- Para hombres	6	B	
6203.1120	- Para niños	6	B	
6203.1200	- De fibras sintéticas	6	B	
6203.19	- De las demás materias textiles:			
6203.1910	- De algodón	6	B	
6203.1920	- De fibras artificiales	6	B	
6203.1990	- Las demás	6	B	
	- Conjuntos:			
6203.2200	- De algodón	6	B	
6203.2300	- De fibras sintéticas	6	B	
6203.29	- De las demás materias textiles:			
6203.2910	- De fibras artificiales	6	B	
6203.2990	- Las demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6203.3100	- De lana o pelo fino	6	B	
6203.3200	- De algodón	6	B	
6203.3300	- De fibras sintéticas	6	B	
6203.39	- De las demás materias textiles:			
6203.3910	- De fibras artificiales	6	B	
6203.3990	- Las demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6203.4100	- De lana o pelo fino	6	B	
6203.42	- De algodón:			
6203.4210	- Pantalones de mezclilla (Denim)	6	B	
	- Los demás:			
6203.4291	- Pantalones largos	6	B	
6203.4292	- Pantalones con peto	6	B	
6203.4293	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6203.4299	- Shorts	6	B	
6203.43	- De fibras sintéticas:			
	- Para hombres:			
6203.4311	- Pantalones largos	6	B	
6203.4312	- Pantalones con peto	6	B	
6203.4313	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6203.4314	- Shorts	6	B	
	- Para niños:			
6203.4321	- Pantalones largos	6	B	
6203.4322	- Pantalones con peto	6	B	
6203.4323	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6203.4324	- Shorts	6	B	
6203.49	- De las demás materias textiles:			
6203.4910	- De fibras artificiales	6	B	
6203.4990	- Las demás	6	B	
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas			
	- Trajes sastre:			
6204.1100	- De lana o pelo fino	6	B	
6204.1200	- De algodón	6	B	
6204.1300	- De fibras sintéticas	6	B	
6204.19	- De las demás materias textiles:			
6204.1910	- De fibras artificiales	6	B	
6204.1990	- Las demás	6	B	

75-

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Conjuntos:			
6204.2100	- De lana o pelo fino	6	B	
6204.2200	- De algodón	6	B	
6204.2300	- De fibras sintéticas	6	B	
6204.29	- De las demás materias textiles:			
6204.2910	- De fibras artificiales	6	B	
6204.2990	- Las demás	6	B	
	- Chaquetas (sacos):			
6204.3100	- De lana o pelo fino	6	B	
6204.3200	- De algodón	6	B	
6204.3300	- De fibras sintéticas	6	B	
6204.39	- De las demás materias textiles:			
6204.3910	- De fibras artificiales	6	B	
6204.3990	- Las demás	6	B	
	- Vestidos:			
6204.4100	- De lana o pelo fino	6	B	
6204.4200	- De algodón	6	B	
6204.4300	- De fibras sintéticas	6	B	
6204.4400	- De fibras artificiales	6	B	
6204.4600	- De las demás materias textiles:			
	- Faldas y faldas pantalón:			
6204.5100	- De lana o pelo fino	6	B	
6204.5200	- De algodón	6	B	
6204.5300	- De fibras sintéticas	6	B	
6204.59	- De las demás materias textiles:			
6204.5910	- De fibras artificiales	6	B	
6204.5990	- Las demás	6	B	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6204.6100	- De lana o pelo fino	6	B	
6204.62	- De algodón:			
6204.6210	- Pantalones de mezclilla (Denim)	6	B	
	- Los demás:			
6204.6291	- Pantalones largos	6	B	
6204.6292	- Pantalones con peto	6	B	
6204.6293	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6204.6294	- Shorts	6	B	
6204.63	- De fibras sintéticas			
	- Para mujeres:			
6204.6311	- Pantalones largos	6	B	
6204.6312	- Pantalones con peto	6	B	
6204.6313	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6204.6314	- Shorts	6	B	
	- Para niñas:			
6204.6321	- Pantalones largos	6	B	
6204.6322	- Pantalones con peto	6	B	
6204.6323	- Pantalones cortos (calzones)	6	B	
6204.6324	- Shorts	6	B	
6204.69	- De las demás materias textiles:			
6204.6910	- De fibras artificiales	6	B	
6204.6990	- Las demás	6	B	
62.05	Camisas para hombres o niños.			
6205.20	- De algodón:			
6205.2010	- Para hombres	6	B	
6205.2020	- Para niños	6	B	
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
	- De fibras sintéticas de poliéster, mezcladas principalmente con con algodón:			
6205.3011	- Para hombres	6	B	
6205.3012	- Para niños	6	B	
	- De las demás fibras sintéticas:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6205.3021	— Para hombres	6	B	
6205.3022	— Para niños	6	B	
	- De fibras artificiales:			
6205.3031	— Para hombres	6	B	
6205.3032	— Para niños	6	B	
6205.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.			
6206.1000	- De seda o desperdicio de seda	6	B	
6206.2000	- De lana o pelo fino	6	B	
6206.3000	- De algodón	6	B	
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales:			
	- De fibras sintéticas:			
6206.4011	— Para mujeres	6	B	
6206.4012	— Para niñas	6	B	
	- De fibras artificiales:			
6206.4021	— Para mujeres	6	B	
6206.4022	— Para niñas	6	B	
6206.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.07	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisonos, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.			
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):			
6207.1100	— De algodón	6	B	
6207.19	— De las demás materias textiles:			
6207.1910	— De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6207.1990	— Los demás	6	B	
	- Camisonos y pijamas:			
6207.2100	— De algodón	6	B	
6207.2200	— De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6207.2900	— De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6207.9100	— De algodón	6	B	
6207.9900	— De las demás materias textiles	6	B	
62.08	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisonos, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.			
	- Combinaciones y enaguas:			
6208.1100	— De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6208.19	— De las demás materias textiles:			
6208.1910	— De algodón	6	B	
6208.1990	— Los demás	6	B	
	- Camisonos y pijamas:			
6208.2100	— De algodón	6	B	
6208.2200	— De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6208.2900	— De las demás materias textiles	6	B	
	- Los demás:			
6208.9100	— De algodón	6	B	
6208.9200	— De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6208.9900	— De las demás materias textiles	6	B	
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés			
6209.2000	- De algodón	6	B	
6209.3000	- De fibras sintéticas	6	B	
6209.90	- De las demás materias textiles:			
6209.9010	— De fibras artificiales	6	B	
6209.9090	— Los demás	6	B	
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 58.03, 59.06 ó 59.07			
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6210.1010	- De algodón	6	B	Excepto Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables en Categoría Inmediata
6210.1020	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	Excepto Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables en Categoría Inmediata
6210.1090	- Las demás	6	B	Excepto Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables en Categoría Inmediata
6210.2000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	6	B	
6210.3000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	6	B	
6210.4000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	6	B	
6210.5000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	6	B	
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandalas), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir			
	- Bañadores			
6211.11	- Para hombres o niños:			
6211.1110	- De algodón	6	B	
	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6211.1121	- De fibra sintéticas	6	B	
6211.1122	- De fibras artificiales	6	B	
6211.1190	- Las demás	6	B	
6211.12	- Para mujeres o niñas:			
6211.1210	- De algodón	6	B	
6211.1220	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.1290	- Las demás	6	B	
6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí			
6211.2010	- De algodón	6	B	
6211.2020	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.2090	- Las demás	6	B	
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:			
6211.3200	- De algodón	6	B	
6211.3300	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.3900	- De las demás materias textiles	6	B	
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:			
6211.4100	- De lana o pelo fino	6	B	
6211.4200	- De algodón	6	B	
6211.4300	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6211.4900	- De las demás materias textiles	6	B	
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (bradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto			
6212.10	- Sostenes (corpiños):			
6212.1010	- De algodón	6	B	
6212.1020	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6212.1090	- De las demás materias textiles	6	B	
6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha):			
6212.2010	- De algodón	6	B	
6212.2020	- De fibras sintéticas	6	B	
6212.2030	- De fibras artificiales	6	B	
6212.2090	- Las demás	6	B	
6212.3000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	6	B	
6212.9000	- Los demás	6	B	
62.13	Pañuelos de bolsillo:			
6213.2000	- De algodón	6	B	
6213.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantilits, veils y artículos similares			
6214.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6214.2000	- De lana o pelo fino	6	B	
6214.3000	- De fibras sintéticas	6	B	
6214.4000	- De fibras artificiales	6	B	
6214.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
62.15	Corbatas y lazos similares.			
6215.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	B	
6215.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6215.9000	- De las demás materias textiles	6	B	
6219.0000	Guantes, mitones y manoplas.	6	B	
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, excepto las de la partida 62.12.			
6217.1000	- Complementos (accesorios) de vestir	6	B	
6217.9000	- Partes	6	B	
63.01	Mantas.			
6301.1000	- Mantas eléctricas	6	B	
6301.2000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	6	B	
6301.3000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	6	B	
6301.4000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	6	INM	
6301.9000	- Las demás mantas	6	INM	
63.02	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.			
6302.1000	- Ropa de cama, de punto	6	B	
	- Las demás ropas de cama, estampadas			
6302.21	- De algodón:			
6302.2110	- Sábanas y fundas	6	B	
6302.2190	- Las demás	6	B	
6302.22	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6302.2210	- Sábanas y fundas	6	B	
6302.2290	- Las demás	6	B	
6302.29	- De las demás materias textiles:			
6302.2910	- Sábanas y fundas	6	B	
6302.2990	- Las demás	6	B	
	- Las demás ropas de cama:			
6302.31	- De algodón:			
6302.3110	- Sábanas y fundas	6	B	
6302.3190	- Las demás	6	B	
6302.32	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6302.3210	- Sábanas y fundas	6	B	
6302.3290	- Las demás	6	B	
6302.39	- De las demás materias textiles:			
6302.3910	- Sábanas y fundas	6	B	
6302.3990	- Las demás	6	B	
6302.4000	- Ropa de mesa, de punto	6	B	
	- Las demás ropas de mesa:			
6302.5100	- De algodón	6	B	
6302.5300	- De fibras sintéticas o artificiales	6	B	
6302.5900	- De las demás materias textiles	6	B	
6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón:			
	- Toallas:			
6302.6011	- Juegos o surtidos de toallas de diferentes dimensiones, acondicionados para la venta al por menor	6	B	
6302.6012	- Toallas cuya mayor dimensión sea inferior o igual a 50 cms	6	B	
6302.6013	- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 50 cms pero inferior o igual a 60 cms	6	B	
6302.6014	- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 60 cms pero inferior o igual a 150 cms	6	B	
6302.6019	- Las demás toallas	6	B	
	- Las demás:			
6302.6091	- Ropa de cocina	6	B	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6302.6099	- Las demás	B	B	
	- Las demás:			
6302.91	- De algodón:			
6302.9110	- Ropa de cocina	B	B	
6302.9190	- Las demás	B	B	
6302.93	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6302.9310	- Toallas	B	B	
6302.9390	- Las demás	B	B	
6302.99	- De las demás materias textiles:			
6302.9910	- Toallas	B	B	
6302.9990	- Las demás	B	B	
63.03	Valillos y cortinas, guantamalletas y rodapiés de cama.			
	- De punto:			
6303.1200	- De fibras sintéticas	B	B	
6303.1900	- De las demás materias textiles	B	B	
	- Las demás:			
6303.9100	- De algodón:	B	B	
6303.9200	- De fibras sintéticas	B	B	
6303.9900	- De las demás materias textiles	B	B	
63.04	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04.			
	- Colchas:			
6304.1100	- De punto	B	B	
6304.1900	- Las demás	B	B	
	- Las demás:			
6304.9100	- De punto	B	B	
6304.9200	- De algodón, excepto de punto	B	B	
6304.9300	- De fibras sintéticas, excepto de punto	B	B	
6304.9900	- De las demás materias textiles, excepto de punto	B	B	
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.			
6305.1000	- De yute o demás fibras textiles del libro de la partida 53.03	B	C	
	- De algodón:			
6305.2000	- De algodón	B	B	
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:			
6305.3200	- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	B	B	
	- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:			
6305.3310	- De polietileno	B	B	
	- De polipropileno:			
6305.3321	- Con capacidad de carga inferior o igual a 50 kilos neto	B	B	
6305.3322	- Con capacidad de carga superior a 50 kilos neto pero inferior o igual a 1.000 kilos neto	B	B	
6305.3329	- Los demás	B	B	
6305.3900	- Los demás	B	B	
6305.9000	- De las demás materias textiles	B	B	
63.06	Toldos de cualquier clase, bandas (carpas); velas para embarcaciones, deshidradores o vehículos terrestres; artículos de acampar.			
	- Toldos de cualquier clase:			
6306.1200	- De fibras sintéticas	B	B	
6306.1900	- De las demás materias textiles	B	B	
	- Tiendas (carpas):			
6306.22	- De fibras sintéticas:			
6306.2210	- De nailon	B	B	
6306.2290	- Las demás	B	B	
6306.2900	- De las demás materias textiles	B	B	
6306.3000	- Velas	B	B	
6306.4000	Colchones neumáticos	B	B	
	- Los demás:			
6306.9100	- De algodón	B	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A, Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6306 9900	- De las demás materias textiles	6	B	
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir			
6307.1000	- Paños de fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	6	B	
6307.2000	- Cinturones y chalecos salvavidas	6	INM	
6307.9000	- Los demás	6	B	Excepción Correas de seguridad, Mascarillas desechables y Bandas reflectivas de seguridad en Categoría Inmediata
6306.0000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	6	B	
63.09	Artículos de prendería			
6309 0010	- Abrigos, chaquetones e impermeables		Excl	
6309 0020	- Chaquetas y parkas		Excl	
6309 0030	- Trajes (tornos) y trajes sastre		Excl	
6309 0040	- Pantalones		Excl	
6309 0050	- Faldas y vestidos		Excl	
6309 0060	- Conjuntos incluso los de deporte y recreación		Excl	
6309 0070	- Camisas y blusas		Excl	
6309 0080	- Ropa interior		Excl	
	- Las demás			
6309 0091	- Ropa de cama		Excl	
6309 0092	- Calzado		Excl	
6309 0093	- Medias, calcetas y similares		Excl	
6309 0094	- Sueteres, jerseys, pulóvers		Excl	
6309 0099	- Los demás		Excl	
63.10	Tropos, cordones, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles			
6310.1000	- Clasificados		Excl	
6310.9000	- Los demás		Excl	
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas			
6401.1000	- Calzado con puntera metálica de protección	6	B	
	- Los demás calzados			
6401.9200	- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	6	B	
6401.99	- Los demás			
6401.9910	- Utilizado sobre otro calzado	6	C	
6401.9990	- Los demás	6	C	
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.			
	- Calzado de deporte:			
6402.12	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve):			
6402.1210	- Calzado de esquí	6	INM	
6402.1220	- Calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	6	INM	
6402.19	- Los demás:			
6402.1910	- Para golf, caminata, trote o curling	6	INM	
6402.1920	- Para soccer, otro tipo de football, baseball o bowling	6	INM	
6402.1990	- Los demás	6	INM	
6402.20	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas):			
6402.2010	- Con parte superior y suela de caucho	6	B	
6402.2020	- Con parte superior y suela de plástico	6	B	
6402.2030	- Con parte superior de caucho y suela de plástico	6	B	
6402.2090	- Los demás	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás calzados			
6402.91	- Que cubran el tobillo:			
6402.9110	- Con parte superior y suela de caucho	6	C	
6402.9120	- Con parte superior y suela de plástico	6	C	
6402.9130	- Con parte superior de caucho y suela de plástico	6	C	
6402.9190	- Los demás	6	C	
6402.99	- Los demás:			
	- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
6402.9911	- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6402.9912	- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6402.9913	- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	- Los demás:			
6402.9991	- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6402.9992	- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6402.9993	- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural			
	- Calzado de deporte:			
6403.1200	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de snowboard (tabla para nieve)	6	INM	
6403.19	- Los demás:			
6403.1910	- Para cabalgata, golf, caminata, montañismo, curling, bowling, skating o training	6	INM	
6403.1920	- Para soccer, otro tipo de football o baseball	6	INM	
6403.1990	- Los demás	6	INM	
6403.2000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	6	C	
6403.4000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	6	C	
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:			
6403.51	- Que cubran el tobillo:			
6403.5110	- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
	- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
6403.5121	- Para hombres	6	C	
6403.5122	- Para mujeres	6	C	
6403.59	- Los demás:			
	- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
6403.5911	- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.5912	- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.5913	- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	- Los demás:			
6403.5991	- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.5992	- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.5993	- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	- Los demás calzados:			
6403.91	- Que cubran el tobillo:			
	- Botín:			
6403.9111	- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9112	- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	

PL

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6403.9113	— Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	— Bota media caña			
6403.9121	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9122	— Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9123	— Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	— Los demás			
6403.9191	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9192	— Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9193	— Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.99	— Los demás:			
	— Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto)			
6403.9911	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9912	— Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9913	— Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
	— Los demás:			
6403.9991	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	C	
6403.9992	— Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
6403.9993	— Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	C	
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil			
	— Calzado con suela de caucho o plástico:			
6404.11	— Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:			
6404.1110	— Para caminata, con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1120	— Para caminata, con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1130	— Para soccer, training o tenis, con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1140	— Para soccer, training o tenis, con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1190	— Los demás	6	B	
6404.19	— Los demás:			
6404.1910	— Zapatos y sandalias con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1920	— Zapatos y sandalias con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	B	
6404.1990	— Los demás	6	B	
6404.20	— Calzado con suela de cuero natural o regenerado:			
	— Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto)			
6404.2011	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	B	
6404.2012	— Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	B	
6404.2013	— Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	B	
	— Los demás:			
6404.2091	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	B	
6404.2092	— Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	B	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6404 2003	— Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm.	6	B	
64 05	Los demás calzados.			
6405 10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado;			
6405 1010	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm.	6	B	
	— Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm.			
6405 1021	— Para hombres.	6	B	
6405 1022	— Para mujeres.	6	B	
6405 30	- Con la parte superior de materia textil.			
6405 2010	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm.	6	B	
	— Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm.			
6405 2021	— Para hombres.	6	B	
6405 2022	— Para mujeres.	6	B	
6405 90	- Los demás.			
6405 9010	— Con plantilla de longitud inferior a 24 cm.	6	B	
	— Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm.			
6405 9021	— Para hombres.	6	B	
6405 9022	— Para mujeres.	6	B	
64 06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las pezuñas distintas de la suela), plantillas, taloneras y aduculos similares, amovibles, poliméricos y artículos similares, y sus partes.			
6406 1000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.	6	C	
6406 20	- Suelas y tacones (tacón)*, de caucho o plástico.			
6406 2010	— Suelas de caucho.	6	C	
6406 2020	— Suelas de plástico.	6	C	
6406 2030	— Tacones (tacón)*, de caucho.	6	C	
6406 2040	— Tacones (tacón)*, de plástico.	6	C	
	- Los demás.			
6406 9100	— De madera.	6	INM	Excepto Suela y tacones en Categoría C
6406 9900	— De las demás materias.	6	INM	Excepto Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera en Categoría C
6501 0000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y clintros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	6	INM	
6502 0000	Casaca para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecidos.	6	INM	
6504 0000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	6	INM	
65 05	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.			
6505 1000	- Redecillas para el cabello.	6	INM	
6505 9000	- Los demás.	6	INM	
65 06	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.			
6506 1000	- Cascos de seguridad.	6	INM	
	- Los demás.			
6506 9100	— De caucho o plástico.	6	INM	
6506 9900	— De las demás materias.	6	INM	
6507 0000	Desecadores, forros, fundas, armaduras, visetas y barboquejos (berbiños), para sombreros y demás tocados.	6	INM	
66 01	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares).			
6601 1000	- Quitasoles toldo y artículos similares.	6	INM	
	- Los demás.			
6601 91	— Con astil o mango telescópico.			
6601 9110	— Paraguas.	6	INM	
6601 9190	— Los demás.	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6601 99	- Los demás:			
6601 9910	- Paraguas	6	INM	
6601 9990	- Los demás	6	INM	
6602 0000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	6	INM	
66 03	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 a 66.02			
6603 2000	- Monturas ensambladas, incluso con el estilo o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	6	INM	
6603 9000	- Los demás	6	INM	
67 01	Pielos y demás partes de ave con sus plumas o plumón, plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y estiles de plumas, trabajados.			
6701 0010	- Artículos de pluma o plumón	6	INM	
6701 0090	- Los demás	6	INM	
67 02	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes, artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.			
6702 1000	- De plástico	6	INM	
6702 9000	- De las demás materias	6	INM	
6703 0000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	6	INM	
67 04	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabellos no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
	- De materias textiles sintéticas:			
6704 1100	- Pelucas que cubran toda la cabeza	6	INM	
6704 1900	- Los demás	6	INM	
6704 2000	- De cabello	6	INM	
6704 9000	- De las demás materias	6	INM	
6801 0000	Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	6	C	
68 02	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida 68.01, cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; granulos, lasq			
6802 1000	- Losetas, cuños, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; granulos, lasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificial	6	C	
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:			
6802 2100	- Mármol, travertinos y alabastro	6	INM	
6802 2300	- Granito	6	INM	
6802 2900	- Las demás piedras	6	C	
	- Los demás:			
6802 8100	- Mármol, travertinos y alabastro	6	INM	
6802 9200	- Las demás piedras calizas	6	C	
6802 9300	- Granito	6	C	
6802 9900	- Las demás piedras	6	C	
6803 0000	Pizarra (natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	6	INM	
68 04	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfilar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica.			

74

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6804.10	- Muelas para moler o desfibrar:			
6804.1010	- De piedras naturales	6	INM	
6804.1090	- Las demás	6	INM	
	- Las demás muelas y artículos similares:			
6804.2100	- De diamante natural o sintético, aglomerado	6	INM	
6804.22	- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica:			
6804.2210	- Obtenidos por aglomerado con resinas sintéticas	6	INM	
6804.2220	- Muelas de abrasivos naturales o artificiales aglomerados	6	INM	
6804.2290	- Los demás	6	INM	
6804.2300	- De piedras naturales	6	INM	
6804.30	- Piedras de afilar o pulir a mano:			
6804.3010	- De piedras naturales	6	INM	
6804.3090	- Las demás	6	INM	
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.			
6805.1000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	6	B	
6805.2000	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	6	B	
6805.3000	- Con soporte de otras materias	6	INM	
68.06	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción			
6806.1000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	6	INM	
6806.2000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	6	INM	
6806.90	- Los demás:			
6806.9010	- Manufacturas de fibras refractarias de aluminosilicatos	6	INM	
6806.9020	- Hojas que contengan fibras vegetales, en rollos	6	INM	
6806.9090	- Los demás	6	INM	
68.07	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea).			
6807.1000	- En rollos	6	INM	
6807.9000	- Las demás	6	INM	
6808.0000	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	6	C	
68.09	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.			
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:			
6809.11	- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón:			
6809.1110	- Placas revestidas o reforzadas con papel	6	INM	
6809.1190	- Los demás	6	INM	
6809.1900	- Los demás	6	C	
6809.9000	- Las demás manufacturas	6	C	
68.10	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.			
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:			
6810.1100	- Bloques y ladrillos para la construcción	6	C	
6810.1900	- Los demás	6	C	
	- Las demás manufacturas:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranca Base	Categoría	Observación
6810.9100	- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	6	C	
6810.9900	- Las demás	6	C	
68.11	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares			
6811.4000	- Que contengan amianto (asbesto)	6	B	
	- Que no contengan amianto (asbesto):			
6811.8100	- Placas onduladas	6	B	
6811.8200	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	6	B	
6811.8300	- Tubos, fundas y accesorios de tubería	6	B	
6811.8900	- Las demás manufacturas	6	B	
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incl			
6812.8000	- De crocidolita	6	INM	
	- Las demás:			
6812.9100	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	6	INM	
6812.9200	- Papel, cartón y fieltro	6	INM	
6812.9300	- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	6	INM	
6812.9900	- Las demás	6	INM	
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), otras sustancias minerales o de celulosa, incluso con			
6813.20	- Que contengan amianto (asbesto):			
	- Guarniciones para frenos:			
6813.2011	- En rollos	6	INM	
6813.2019	- Las demás	6	INM	
6813.2090	- Las demás	6	INM	
	- Que no contengan amianto (asbesto):			
6813.81	- Guarniciones para frenos:			
6813.8110	- En rollos	6	INM	
6813.8190	- Las demás	6	INM	
6813.8900	- Las demás	6	INM	
68.14	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias.			
6814.1000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	6	INM	
6814.9000	- Las demás	6	INM	
68.15	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
6815.1000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	6	INM	
6815.2000	- Manufacturas de turba	6	INM	
	- Las demás manufacturas:			
6815.9100	- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	6	INM	
6815.9900	- Las demás	6	INM	
6901.0000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	6	INM	

2.



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.			
6902.1000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> (óxido crómico)	6	INM	
6902.2000	- Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ), de sílice SiO <sub>2</sub> o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso	6	INM	
6902.9000	- Los demás	6	INM	
69.03	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, mufas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.			
6903.10	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso:			
6903.1010	- Retortas y crisoles	6	INM	
6903.1090	- Los demás	6	INM	
6903.20	- Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ), superior al 50 % en peso:			
6903.2010	- Retortas y crisoles	6	INM	
6903.2090	- Los demás	6	INM	
6903.90	- Los demás:			
6903.9010	- Retortas y crisoles	6	INM	
6903.9090	- Los demás	6	INM	
69.04	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.			
6904.1000	- Ladrillos de construcción	6	C	
6904.9000	- Los demás	6	C	
69.05	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción.			
6905.1000	- Tejas	6	C	
6905.9000	- Los demás	6	C	
6906.0000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	6	C	
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.			
6907.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	6	C	
6907.9000	- Los demás	6	C	
69.08	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.			
6908.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	6	C	
6908.90	- Los demás:			
	- De gres:			
6908.9011	- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7 cm pero inferior a 15 cm	6	C	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
6906.9012	— Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 15 cm pero inferior a 30 cm	6	C	
6906.9013	— Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 30 cm pero inferior a 50 cm	6	C	
6906.9019	— Las demás — De loza o barro:	6	C	
6906.9021	— Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7 cm pero inferior a 20 cm	6	C	
6906.9029	— Las demás	6	C	
6906.9090	— Los demás	6	C	
69.09	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado.  - Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:			
6909.1100	— De porcelana	6	INM	
6909.1200	— Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	6	INM	
6909.1900	— Los demás	6	INM	
6909.9000	- Los demás	6	INM	
69.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, sistemas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.			
6910.1000	- De porcelana	6	C	
6910.90	- Los demás:			
6910.9020	— Tazas de retretes con estanque de agua incorporado	6	B	
6910.9030	— Tazas de retretes	6	B	
6910.9040	— Estanques para retretes	6	B	
6910.9050	— Fregaderos, lavabos y pedestales	6	B	
6910.9060	— Bañeras	6	B	
6910.9090	— Los demás	6	B	
69.11	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.			
6911.10	- Artículos para el servicio de mesa o cocina.			
6911.1010	— De porcelana de huesos	6	C	
6911.1090	— Los demás	6	C	
6911.9000	- Los demás	6	C	
69.12	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.			
6912.0010	- De gres	6	C	
6912.0020	- De loza o barro	6	C	
6912.0090	- Los demás	6	C	
69.13	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.			
6913.1000	- De porcelana	6	C	
6913.9000	- Los demás	6	C	
69.14	Las demás manufacturas de cerámica.			
6914.1000	- De porcelana	6	C	
6914.9000	- Los demás	6	C	
7001.0000	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	6	INM	
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.			
7002.1000	- Bolas	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7002.2000	- Barras o varillas - Tubos:	6	INM	
7002.3100	- De cuarzo o demás sílicas fundidas	6	INM	
7002.3200	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	6	INM	
7002.3900	- Los demás	6	INM	
70.03	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo. - Placas y hojas, sin armar:			
7003.1200	- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	INM	
7003.1900	- Las demás	6	INM	
7003.2000	- Placas y hojas, armadas	6	INM	
7003.3000	- Perfiles	6	INM	
70.04	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.			
7004.2000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	INM	
7004.9000	- Los demás vidrios	6	INM	
70.05	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.			
7005.1000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante - Los demás vidrios sin armar:	6	INM	
7005.21	- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados:			
7005.2110	- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	6	INM	
7005.2120	- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	6	INM	
7005.2190	- Los demás	6	INM	
7005.29	- Los demás:			
7005.2910	- Flotado, de espesor inferior o igual a 3,5 mm	6	INM	
7005.2920	- Flotado, de espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	6	INM	
7005.2930	- Flotado de espesor superior a 4,5 mm	6	INM	
7005.2990	- Los demás	6	INM	
7005.3000	- Vidrio armado	6	INM	
7006.0000	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	6	INM	
70.07	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado. - Vidrio templado:			
7007.1100	- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	INM	
7007.1900	- Los demás - Vidrio contrachapado:	6	B	
7007.2100	- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	INM	
7007.2900	- Los demás	6	INM	
7008.0000	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	6	INM	
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.			
7009.1000	- Espejos retrovisores para vehículos - Los demás:	6	INM	
7009.91	- Sin enmarcar:			

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7009.9110	— Con superficie reflectora inferior o igual a 1.000 cm <sup>2</sup>	6	INM	
7009.9120	— Con superficie reflectora superior a 1.000 cm <sup>2</sup>	6	INM	
7009.9200	— Enmarcados	6	B	
70.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, botaes, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; botaes para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.			
7010.1000	— Ampollas	6	INM	
7010.2000	— Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	6	INM	
7010.90	— Los demás:			
7010.9010	— Botellas para bebidas, de capacidad superior a 1 l	6	C	Excepio inferior a 4 l en Exclusion
7010.9020	— Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l		Excl	
7010.9030	— Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l		Excl	
7010.9040	— Botellas para bebidas de capacidad inferior o igual a 0,15 l		Excl	Excepio De capacidad inferior o igual a 0.15 l De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm o Viales de borosilicato en Categoría Inmediata
7010.9050	— Frascos		Excl	Excepio De capacidad inferior o igual a 0.15 l De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm o Viales de borosilicato en Categoría Inmediata
7010.9090	— Los demás		Excl	Excepio De capacidad inferior o igual a 0.15 l De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm o Viales de borosilicato en Categoría Inmediata
70.11	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.			
7011.1000	— Para alumbrado eléctrico	6	INM	
7011.20	— Para tubos catódicos:			
7011.2010	— Conos	6	INM	
7011.2090	— Los demás	6	INM	
7011.8000	— Las demás	6	INM	
70.13	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18).			
7013.1000	— Artículos de vitrocerámica	6	C	
	— Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica:			
7013.2200	— De cristal al plomo	6	C	
7013.28	— Los demás:			
7013.2810	— De vidrio templado	6	C	
	— Los demás:			
7013.2891	— Hechos a mano, tallados o decorados de otro modo	6	C	
7013.2899	— Los demás	6	C	
	— Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica:			
7013.3300	— De cristal al plomo	6	C	
7013.37	— Los demás:			
7013.3710	— De vidrio templado	6	C	
	— Los demás:			
7013.3791	— Hechos a mano, tallados o decorados de otro modo	6	C	
7013.3799	— Los demás	6	C	
	— Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:			

76

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7013.4100	- De cristal al plomo	6	C	
7013.4200	- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	6	C	
7013.49	- Los demás:			
7013.4910	- De vidrio templado	6	C	
7013.4990	- Los demás	6	C	
	- Los demás artículos:			
7013.9100	- De cristal al plomo	6	C	
7013.9900	- Los demás	6	C	
7014.0000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente	6	INM	
70.15	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación			
7015.1000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	6	INM	
7015.9000	- Los demás	6	INM	
70.16	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrio			
7016.1000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	6	B	
7016.9000	- Los demás	6	B	
70.17	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados			
7017.1000	- De cuarzo o demás sílices fundidos	6	INM	
7017.2000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	6	INM	
7017.9000	- Los demás	6	INM	
70.18	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio (trabajado)			
7018.1000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	6	C	
7018.2000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7018.9000	- Los demás	6	C	
70.19	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos)			
	- Mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados:			
7019.1100	- Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm	6	INM	
7019.1200	- «Rovings»	6	INM	
7019.1900	- Los demás	6	INM	
	- Velos, napas, «mats», colchones, paneles y productos similares sin tejer:			
7019.3100	- «Mats»	6	INM	
7019.3200	- Velos	6	INM	
7019.3900	- Los demás	6	INM	
7019.4000	- Tejidos de «rovings»	6	INM	
	- Los demás tejidos:			
7019.5100	- De anchura inferior o igual a 30 cm	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7019.5200	- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m <sup>2</sup> , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	6	INM	
7019.5900	- Los demás	6	INM	
7019.9000	- Las demás	6	INM	
7020.0000	Las demás manufacturas de vidrio.	6	INM	
71.01	Perlas finas (naturales)* o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales)* o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.			
7101.10	- Perlas finas (naturales)**			
7101.1010	-- Enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	6	INM	
7101.1090	-- Las demás	6	INM	
	- Perlas cultivadas:			
7101.2100	-- En bruto	6	INM	
7101.22	-- Trabajadas:			
7101.2210	-- Enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	6	INM	
7101.2290	-- Las demás	6	INM	
71.02	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar:			
7102.1000	- Sin clasificar	6	INM	
	- Industriales:			
7102.2100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	INM	
7102.2900	-- Los demás	6	INM	
	- No industriales:			
7102.3100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	INM	
7102.3900	-- Los demás	6	INM	
71.03	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para			
7103.10	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas:			
7103.1010	- Lapidazuli	6	INM	
7103.1090	- Las demás	6	INM	
	- Trabajadas de otro modo:			
7103.9100	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	6	INM	
7103.9900	-- Las demás	6	INM	
71.04	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar e			
7104.1000	- Cuarzo piezoeléctrico	6	INM	
7104.2000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	6	INM	
7104.9000	- Las demás	6	INM	
71.05	Pulvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas.			
7105.1000	- De diamante	6	INM	
7105.9000	- Los demás	6	INM	
71.06	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, semilabrada o en pulvo.			
7106.1000	- Pulvo	6	INM	
	- Las demás:			
7106.91	-- En bruto:			
7106.9110	-- Sin alea	6	INM	
7106.9120	-- Aleada	6	INM	
7106.9200	-- Semilabrada	6	INM	

Ri

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7107.0000	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.	6	INM	
71.08	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo. - Para uso no monetario:			
7108.1100	- Polvo	6	INM	
7108.1200	- Las demás formas en bruto	6	INM	
7108.1300	- Las demás formas semilabradas	6	INM	
7108.2000	- Para uso monetario	6	INM	
7109.0000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	6	INM	
71.10	Platino en bruto, semilabrado o en polvo. - Platino:			
7110.1100	- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.1900	- Los demás - Paladio:	6	INM	
7110.2100	- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.2900	- Los demás - Rodio:	6	INM	
7110.3100	- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.3900	- Los demás - Iridio, osmio y rutenio:	6	INM	
7110.4100	- En bruto o en polvo	6	INM	
7110.4900	- Los demás	6	INM	
7111.0000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado.	6	INM	
71.12	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso			
7112.3000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso - Los demás:	6	INM	
7112.9100	- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	6	INM	
7112.92	- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso:			
7112.9210	- Catalizadores sobre soporte, agotados, con platino o sus compuestos como materia activa	6	INM	
7112.9290	- Los demás	6	INM	
7112.9900	- Los demás	6	INM	
71.13	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué) - De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):			
7113.1100	- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	6	INM	
7113.1900	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	6	INM	
7113.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	6	INM	
71.14	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué) - De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):			
7114.1100	- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	6	INM	
7114.1900	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	6	INM	

24

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7114.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	6	INM	
71.15	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).			
7115.1000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	6	INM	
7115.9000	- Las demás	6	INM	
71.16	Manufacturas de perlas finas (naturales)* o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).			
7116.1000	- De perlas finas (naturales)* o cultivadas	6	INM	
7116.2000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	6	INM	
71.17	Bisutería			
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado.			
7117.1100	- Gemelos y pasadores similares	6	INM	
7117.19	- Las demás.			
7117.1910	- Dorados o platinados con partes de vidrio	6	INM	
7117.1920	- Dorados o platinados sin partes de vidrio	6	INM	
7117.1990	- Las demás	6	INM	
7117.9000	- Las demás	6	INM	
71.18	Monedas.			
7118.1000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	6	INM	
7118.9000	- Las demás	6	INM	
72.01	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias.			
7201.1000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso	6	INM	
7201.2000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	6	INM	
7201.5000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	6	INM	
72.02	Ferropaleaciones.			
	- Ferromanganeso:			
7202.1100	- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	6	INM	
7202.1900	- Los demás	6	INM	
	- Ferrasilicio:			
7202.21	- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso:			
7202.2110	- Con un contenido de silicio superior al 55 % pero inferior o igual al 80 %, en peso	6	INM	
7202.2120	- Con un contenido de silicio superior a 80 % en peso	6	INM	
7202.2900	- Los demás	6	INM	
7202.3000	- Ferro-silicio-manganeso	6	INM	
	- Ferrocromo:			
7202.4100	- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	6	INM	
7202.4900	- Los demás	6	INM	
7202.5000	- Ferro-silicio-cromo	6	INM	
7202.6000	- Ferroníquel	6	INM	
7202.7000	- Ferroniobio	6	INM	
7202.8000	- Ferrovolumen y ferro-silicio-volumen	6	INM	
	- Las demás:			
7202.9100	- Ferrolitio y ferro-silicio-litio	6	INM	
7202.9200	- Ferrovandio	6	INM	
7202.9300	- Ferroniobio	6	INM	
7202.9900	- Las demás	6	INM	
72.03	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, «pellets» o formas similares.			
7203.1000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	6	INM	
7203.9000	- Los demás	6	INM	

25



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
72.04	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.			
7204.1000	- Desperdicios y desechos, de fundición	6	INM	
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:			
7204.2100	- De acero inoxidable	6	INM	
7204.2900	- Los demás	6	INM	
7204.3000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	6	INM	
	- Los demás desperdicios y desechos:			
7204.4100	- Tomaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	6	INM	
	- Los demás	6	INM	
7204.5000	- Lingotes de chatarra	6	INM	
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.			
7205.1000	- Granallas	6	INM	
	- Polvo:			
7205.2100	- De aceros aleados	6	INM	
7205.2900	- Los demás	6	INM	
72.06	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03.			
7206.1000	- Lingotes	6	INM	
7206.9000	- Los demás	6	INM	
72.07	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso:			
7207.1100	- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	6	INM	
7207.1200	- Los demás, de sección transversal rectangular	6	INM	
7207.1900	- Los demás	6	INM	
7207.2000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	6	INM	
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir:			
7208.1000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	6	INM	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:			
7208.2500	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7208.2600	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7208.2700	- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			
7208.3600	- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7208.3700	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7208.3800	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7208.3900	- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
7208.4000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	6	INM	
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:			
7208.5100	- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7208.5200	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7208.5300	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7208.5400	- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
7208.9000	- Los demás	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.			
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:			
7209.1500	- De espesor superior o igual a 3 mm	6	INM	
7209.1600	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	INM	
7209.1700	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7209.1800	- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:			
7209.2500	- De espesor superior o igual a 3 mm	6	INM	
7209.2600	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	INM	
7209.2700	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7209.2800	- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
7209.9000	- Los demás	6	INM	
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.			
	- Estañados:			
7210.11	- De espesor superior o igual a 0,5 mm:			
7210.1110	- De hasta 1mm (hojalata)	6	INM	
7210.1190	- Los demás	6	INM	
7210.1200	- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
7210.2000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	6	INM	
7210.3000	- Cincados electrolíticamente	6	INM	
	- Cincados de otro modo:			
7210.4100	- Ondulados	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Exclusión
7210.4900	- Los demás	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Exclusión
7210.5000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	6	INM	
	- Revestidos de aluminio:			
7210.6100	- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Categoría C
7210.6900	- Los demás	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm en Categoría C
7210.7000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	6	INM	Excepto Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm en Categoría D; Excepto Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos en Categoría C
7210.9000	- Los demás	6	INM	
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.			
	- Simplemente laminados en caliente:			
7211.1300	- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	6	INM	
7211.1400	- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7211.1900	- Los demás	6	INM	
	- Simplemente laminados en frío:			
7211.2300	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	6	INM	
7211.29	- Los demás:			
7211.2910	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,60 % en peso	6	INM	
7211.2990	- Los demás	6	INM	
7211.9000	- Los demás	6	INM	

25